



ROARING FORK SCHOOLS

MANUAL DE DEPORTES Y ACTIVIDADES ESCUELAS SECUNDARIAS

Aprobado: julio de 2001
Revisado: agosto de 2016

Aclaración para el Manual de Deportes y Actividades Extracurriculares

Agosto 2009

1. Las consecuencias por las transgresiones al código de conducta estipuladas en el manual deben seguirse sin excepciones. Como se destaca en el manual, los entrenadores deben establecer un código de conducta que **exceda** las reglas y en ningún caso éstas deben rebajarse.
2. La suspensión de la elegibilidad deportiva del estudiante debe iniciarse inmediatamente después de ocurrido el incidente y se aplicará a los juegos venideros. La investigación del incidente debe ser terminada antes del siguiente juego o partido fijado en el calendario.
3. Los estudiantes que decidan tomar una clase acerca de drogas y alcohol para reducir el tiempo de suspensión deben registrarse en dicha clase. Deben completar el curso y archivar dicho certificado en la oficina de administración.
4. La clase debe contar con la aprobación del distrito y debe tener la misma cantidad de sesiones que el curso aprobado a través de YouthZone.
5. Los estudiantes comienzan cada año escolar con un reporte limpio a menos que se note algo diferente en el manual, a causa de alguna violación al código.
6. Los estudiantes que violen el código de conducta y a la vez las reglas del distrito escolar deberán cumplir no sólo con una suspensión de clases sino también perderán sus derechos de participar en los juegos.
7. El manual de actividades atléticas debe ser revisado detenidamente con los padres antes del comienzo de cada temporada, especialmente las reglas acerca de matonaje y acoso y también el código de conducta.
8. La página firmada indicando que el estudiante se regirá por las expectativas esbozadas en el manual deberían ser firmadas tanto por el padre como por el estudiante antes de que el estudiante comience la práctica. La página con la firma debe estar archivada en la escuela ya sea con una copia electrónica a través de la inscripción electrónica o a través de un formulario de papel.

Tabla de Contenido

LA FILOSOFÍA ATLÉTICA DEL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

3	Policy AC – Sin Discriminación/ Oportunidades Iguales
6	Carta del Superintendente a los Padres/Tutores
7	La Filosofia Atletica del Distrito Escolar Roaring Fork <ul style="list-style-type: none">- Las Declaraciones Sobre las Creencias del Distrito Escolar- Metas Atleticas- Distrito Escolar Roaring Fork Arbitros y Competencias Atléticas- Reglas del Estado y del Distrito- Reglas de Elegibilidad General- Edad y Requisitos de Asistencia- Regla de Transferencia- Conducta Antideportiva
17	Actitud, Apariencia, y Comportamiento del los Atletas y Espectadores del RFSD
18	Competencias y Practicas Fuera de l Escuela
19	Practica en Domingo o en Vacaciones de Invierno
20	Encuentros
21	Regla de Practica por Cinco Dias
	Seguro Medico
	Tarjeta de Emergencia
	Guias de Cobros Atleticos
22	Equipo / Uniforme
	Lastimaduras / Lesiones
	Politica de Vacaciones
	Procedimiento para “Selecciones” en Programas Atleticos
24	Observar Durante Las Practicas
	Comunicacion Entre Padres – Entrenador
25	Comunicacion y Conflicto
26	Codigo de Conducta de un Atleta
30	Policy IJOC – Los Voluntarios del Distrito Escolar
31	Policy IJOC-R – Carta a los padres con respecto a las reglas para voluntaries

LA FILOSOFÍA DE LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES DEL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

32	Las Declaraciones Sobre las Creencias del Distrito Escolar
	METAS DE LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES
33	Reglas del Estado y del Distrito
	Reglas de Elegibilidad General
35	Actitud, Apariencia, y Comportamiento del los Atletas y Espectadores del RFSD
36	Comunicacion Entre Padres – Patrocinador
	Comunicacion y Conflicto
37	Codigo de Conducta Para las Actividad Extra Curriculares
40	Seguro
41	Policy IJOC – Los Voluntarios del Distrito Escolar
42	Policy IJOC-R – Carta a los padres con respecto a las reglas para voluntaries
44	Pagina de Firmas
45	Informacion Sobre la Elegibilidad

Sin Discriminación/ Oportunidades Iguales

El consejo está comprometido a proveer un ambiente de trabajo seguro donde todos los miembros de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Las escuelas del distrito están sujetas a todas las leyes federales, estatales y provisiones constitucionales que prohíben la discriminación por discapacidad, racial, de color, credo, género, orientación sexual, nacionalidad, religión, ancestros o la necesidad de servicios de educación especial. De acuerdo a esto, no se excluye a estudiantes, empleados calificados, candidatos para un empleo ni miembros del público de participación, ni se les niega beneficios, ni son sujetos de discriminación ilegal dentro de ninguno de los programas o actividades a causa de su raza, color, nacionalidad, ancestros, credos, religión, sexo (lo que incluye su estado marital), orientación sexual, discapacidad o necesidad de servicios de educación especial. La discriminación de empleados o candidatos para empleo a causa de su edad es también considerada ilegal bajo las leyes estatales y federales.

Para mantener estos estamentos, el distrito escolar se compromete a:

1. Promover los derechos y responsabilidades de todos los individuos de acuerdo a las leyes estatales y federales, las legislaciones pertinentes y las interpretaciones judiciales aplicables.
2. Animar las experiencias positivas en términos de valores humanos para los niños y adultos que tengan características personales y familiares diferentes o a quienes provengan de diversos grupos socio-económicos, raciales y étnicos.
3. Considerar cuidadosamente en todas las decisiones que afecten a las escuelas los potenciales beneficios o consecuencias adversas que esas decisiones puedan tener en los aspectos de relaciones humanas de todos los segmentos de la sociedad.
4. Utilizar experiencias educacionales para desarrollar el orgullo de cada individuo dentro de la comunidad donde él/ella vive.
5. Iniciar un proceso de revisión de todas las políticas y prácticas de este distrito escolar para poder lograr los objetivos de esta política de la mejor manera posible.
6. Investigar y disciplinar apropiadamente al personal y estudiantes que sean encontrados responsables de incidentes que involucren acoso o discriminación y que violen los políticas del distrito.

Anuncio anual

El distrito deberá presentar un anuncio escrito previo al comienzo del año escolar que aconseje a estudiantes, padres, empleados y el público en general que los programas educacionales, actividades y oportunidades de empleo ofrecidas por el distrito son ofrecidas sin discriminación de raza, color, sexo (lo que incluye estado marital), orientación sexual, religión, nacionalidad, ancestros, credo, edad, discapacidad o necesidad de servicios de educación especial. Este anuncio deberá también incluir el nombre/título, dirección y teléfono de la persona designada para coordinar "Title IX" y la Sección 504 y ADA.

El anuncio será entregado a las personas con poco dominio del idioma inglés, en su propio idioma. También deberá estar disponible para las personas con dificultades visuales o auditivas. Esta notificación deberá aparecer de manera continua en todos los anuncios del distrito que contengan información general, incluyendo: guías para maestros, publicaciones

escolares, materiales de contratación de personal, formas de solicitud de empleo, anuncios de empleo, manuales para estudiantes, notas de programas escolares, programas de verano, boletines y cartas anuales para los padres.

El acoso está prohibido

El acoso basado en la raza, color, nacionalidad, ancestros, credo, religión, sexo (incluyendo el estado marital), orientación sexual, discapacidad o necesidades de educación especial de una persona está prohibido por la ley estatal y federal. La prevención y solución de este tipo de acoso dentro de las escuelas es esencial para asegurar un ambiente no discriminatorio y seguro para que los estudiantes puedan aprender, los empleados puedan trabajar y los miembros del público puedan acceder y recibir los beneficios del distrito y sus programas. Todo este tipo de acoso por parte de empleados del distrito, estudiantes y terceras partes queda estrictamente prohibido.

Todos los empleados del distrito y los estudiantes comparten la responsabilidad de asegurarse que no ocurra acoso en ninguna escuela, propiedad del distrito, en ningún evento o actividad patrocinada por el distrito dentro o fuera de su propiedad ni en actividades o eventos escolares curriculares o extra curriculares.

Para efectos de este documento, se considera como acoso a cualquier conducta hostil u ofensiva verbal, escrita o física que tenga relación con la raza, color, nacionalidad, ancestros, credo, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o necesidad de servicios de educación especial que: (1) resulten en daño físico, mental o emocional o daño a propiedad; (2) es tan severo y/o persistente que crea un ambiente intimidante, hostil o amenazador; o (3) que interrumpe sustancialmente el orden escolar. Las políticas de acoso sexual del Consejo Escolar se aplicarán a las quejas recibidas acerca de este tipo de acoso.

Reporte de Acoso

Cualquier estudiante que crea que ha sido víctima de discriminación o acoso debe reportarlo inmediatamente a su administrador(a), consejero(a), y/o maestro(a) y debe presentar una queja formal escrita de acuerdo a los requerimientos que se adjuntan a este documento.

Cualquier empleado, candidato para empleo o miembro del público que crea que ha sido víctima de discriminación o acoso debe presentar una queja formal frente a su superior.

Todos los estudiantes que sean testigos de este acoso deben reportarlo a su administrador(a) o maestro(a). Todos los empleados que hayan recibido un reporte de acoso deben referirlo inmediatamente a su supervisor o al oficial encargado.

Todos los empleados que sean testigos de dicho acoso deben tomar acción inmediata para detenerlo, de acuerdo a las pautas del distrito. Bajo ciertas circunstancias el acoso puede constituir abuso de menores y en ese caso debe ser reportado a las autoridades pertinentes.

Acción Interina del Distrito

Cuando sea apropiado, el distrito debe tomar medidas internas durante la investigación de un reporte de acoso para proteger al sujeto víctima del acoso de medidas de venganza o más acoso.

En casos que involucren conducta criminal potencial, el oficial encargado debe determinar si se debe notificar de esto a las autoridades civiles.

Acción del Distrito después de la investigación

El distrito debe tomar las medidas apropiadas para detener el acoso, prevenir su futura ocurrencia, prevenir venganza en contra el individuo que ha hecho el reporte y en contra de cualquiera de los testigos o participantes de la investigación y para restaurar la pérdida de oportunidades educacionales del estudiante o pérdida de oportunidades laborales del empleado. Además cualquier estudiante o empleado que se involucre en conducta de acoso contra otro estudiante o empleado debe ser disciplinado de acuerdo a las políticas aplicables. También se debe tomar pasos para asegurarse de que las víctimas o testigos del acoso estén protegidos. Además los estudiantes o empleados que reporten o acusen falsamente de acoso a otros o que den testimonios falsos dentro de una investigación serán sujetos de disciplina, incluyendo suspensión y expulsión para los estudiantes y despido del trabajo para los empleados.

No se debe tratar de manera adversa a nadie que de buena fe haya participado de una investigación o presentado un reporte de acoso. Los reportes de acoso se mantendrán en confidencialidad de la mejor manera posible. Luego de determinar que los incidentes de acoso han sucedido en lugares o actividades específicas del distrito, el distrito mismo debe tomar medidas para remediar este problema en esos lugares y/o actividades.

Notificación y Entrenamiento

Para reducir el acoso y asegurar un ambiente escolar respetuoso, la administración será responsable de notificar a todas las escuela y departamentos acerca de estas políticas. Esta política y su proceso deben ser incorporados al manual de estudiantes y empleados.

Los empleados del distrito deben recibir entrenamiento periódico en relación al reconocimiento y prevención del acoso. Los empleados del distrito deben recibir entrenamiento adicional en relación a cómo manejar los reportes de acoso.

Adoptado: Enero 2006

Revisado: Mayo 2011

Referencias Legales:

20 U.S.C. § 1681 (*Title VII, Education Amendments of 1972*)
20 U.S.C. § 1701-1758 (*Equal Employment Opportunity Act of 1972*)
29 U.S.C. § 621 *et seq.* (*Age Discrimination in Employment Act of 1967*)
29 U.S.C. § 701 *et seq.* (*Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973*)
42 U.S.C. § 12101 *et seq.* (*Title II of the Americans with Disabilities Act*)
42 U.S.C. § 2000d (*Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended in 1972*)
42 U.S.C. § 2000e (*Title VII of the Civil Rights Act of 1964*)
34 C.F.R. Part 100
C.R.S. § 2-4-401 (13.5) (*definition of sexual orientation*)
C.R.S. § 18-9-121 (*bias-motivated crimes*)
C.R.S. § 22-32-109 (1)(II) (*Board duty to adopt written policies prohibiting discrimination*)
C.R.S. § 24-34-301 (7) (*definition of sexual orientation*)
C.R.S. § 24-34-301 *et seq.* (*Colorado Civil Rights Division*)
C.R.S. § 24-34-401 *et seq.* (*discriminatory or unfair employment practices*)
C.R.S. § 24-34-601 (*unlawful discrimination in places of public accommodation*)

C.R.S. § 24-34-602 (*penalty and civil liability for unlawful discrimination*)

REFERENCIAS CRUZADAS:

ACE, Procedimiento de queja por discriminación

GBA, Oportunidades Igualitarias de Empleo

GBA-E, Políticas de no discriminación

ACAAA, Acoso Sexual

ACAA-R, Acoso Sexual—(Conducta Prohibida)

Carta del Superintendente a los Padres/Tutores

Estimados Estudiantes y Padres/Guardianes:

El siguiente manual de Deportes y Actividades Extracurriculares fue creado después de muchas horas de discusiones entre estudiantes, padres, personal, entrenadores y patrocinadores. El resultado de dichas discusiones fue deliberado y aprobado por el Consejo de Educación, como una política del Distrito Escolar Roaring Fork. Las guías presentadas en este libro aprobado por el Consejo Educación, están proveídas como una herramienta comunicativa para dar a conocer los privilegios, expectativas, y reglamentos que gobiernan la participación en nuestros programas atléticos y extra curriculares de los estudiantes en el Distrito Escolar Roaring Fork.

Las secciones para los Atletas y para las Actividades Extra Curriculares se encuentran en un solo manual. Por favor toma tiempo para leer la sección o secciones sobre la actividad o deporte que tú y tus padres están considerando en participar.

La antepenúltima página de este documento es la que cubre asuntos de seguro y también el contrato por el cual serán responsables durante el año mientras participan en actividades atléticas o extra curriculares. Esta información requerida también está contenida en la inscripción en línea. El contrato firmado se mantiene en efecto durante todo un año escolar, excluyendo el verano excepto los campamentos supervisados por los entrenadores durante el verano. También Uds. tendrán el requisito de completar los datos en la última página antes de poder participar.

Para que el proceso del programa atlético camine con más fluidez, se les pedirá que firmen solo una vez por año. La hoja firmada debe estar en el archivo de la escuela, ya sea en una copia electrónica a través de la inscripción en línea o a través de una hoja de papel.

Gracias para su participación en los programas de tu escuela. Esperamos que este tiempo se disfrute y esté lleno de recuerdos para ti y tu familia.



Rob Stein
Superintendente de las Escuelas

LA FILOSOFÍA ATLÉTICA DEL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

Es la filosofía de este distrito escolar, que todos los programas atléticos sean una extensión del salón y que el aprendizaje sea el “primer” objetivo para cada programa.

LAS DECLARACIONES SOBRE LAS CREENCIAS DEL DISTRITO ESCOLAR

Nosotros creemos que...

- Los programas atléticos fomentan entrenamiento de liderazgo, salud mental y física, disciplina propia, y responsabilidad.
- Los programas atléticos proveen una alternativa positiva a las actividades relacionadas con las drogas y el alcohol.
- Los programas atléticos son responsables por una cantidad significativa de estudiantes quienes se graduan de la secundaria
- Toda participación debe ser voluntaria.
- Existe valor en fomentar competición saludable entre individuos y equipos.
- Los programas atléticos proveen buen balance entre esfuerzos personales y cooperación entre equipos.
- Los programas atléticos deben proveer oportunidades iguales e imparciales tanto a hombres como a mujeres.

METAS ATLÉTICAS

El Distrito Escolar Roaring Fork apoya el concepto de que una gran variedad de actividades atléticas deben estar disponibles para todos los estudiantes. Aún así, la participación en las actividades atléticas es un privilegio y no un derecho. Las actividades atléticas se conducirán de acuerdo con las siguientes guías:

1. Poner énfasis sobre la deportividad, conducta ética, y el juego limpio.
2. Demostrar cortesía y establecer buenas relaciones con los equipos visitantes y oficiales.
3. Respetar la integridad y la decisión del deporte hecho por los miembros del equipo.
4. Desarrollar liderazgo y buenas decisiones por los jugadores del equipo.
5. Reconocer que el propósito de las actividades atléticas es fomentar el bienestar físico, mental, social, y emocional de los jugadores individuales.
6. Recordarles a todos que una competencia atlética es sólo un juego – no un asunto de vida o muerte para el jugador, el entrenador, la escuela, el oficial, el fanático, o miembro de la comunidad.
7. Fomentar conocimiento sobre las reglas esenciales para jugar el juego y énfatizar el valor de jugar de acuerdo a las reglas.
8. Mejorar la habilidad del individuo, de jugar como el enlace de un equipo.
9. Demuestra y apreciar los valores de trabajar como equipo.

Los atletas deben recordar que sus escuelas y sus entrenadores entregan considerable dedicación a los recursos necesarios para proveerles un programa atlético interescolar. Por esta razón, los atletas le deben la misma lealtad tanto a la escuela como al entrenador y a su equipo. Los atletas deben retirarse de su puesto en el equipo si no pueden ser leales a sus escuelas, entrenadores, a si mismos, y a sus equipos.

PROGRAMAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Estos programas se enfocan hacia el nivel de competición requerido por la liga y las clasificaciones estatales. El entrenador tendrá el requisito de colocar el equipo más competitivo que tenga, sobre el campo o cancha de juego. El Distrito Escolar reconoce que el ganar o perder es parte del juego; aún así las expectativas del entrenador son que nuestros equipos se encuentren bien preparados y sean competitivos.

PROGRAMAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Estos programas enfocan el desarrollo de las habilidades de la vida y los fundamentos necesarios para participar en el nivel de primera categoría. El entrenador de cualquier programa de segunda categoría debe poner énfasis sobre el desarrollo de las áreas que necesitan mejorar tanto un individualmente como en equipo. Animamos al entrenador a poner a jugar la mayor cantidad de atletas posible. El Distrito Escolar Roaring Fork reconoce que una vez que califiquen para un equipo en particular, la única seguridad es la práctica. Los entrenadores entonces harán jugar a aquellos, que en su opinión, estén listos para la participación actual en un programa interescolar.

Distrito Escolar Roaring Fork Arbitros y Competencias Atléticas

El Distrito Escolar Roaring Fork aprecia el trabajo que realizan los árbitros en los programas atléticos. **Como árbitros, ustedes pueden esperar lo siguiente:**

- Los espectadores serán informados que se espera que su conducta durante las competencias sea respetuosa hacia los arbitros y de acuerdo a las reglas de CHSAA.
- Los espectadores que violen esas reglas recibirán una advertencia primeramente y si continúan con su mala conducta serán expulsados del juego. Si fueran expulsados por segunda vez, no podrán asistir a los juegos por el resto de la temporada.
- Las competencias que tengan una mala historia conductual serán supervisadas por personal de ambas escuelas. Esto proveerá apoyo adicional para controlar a los asistentes cuando sea necesario.
- A los arbitros se les proveerá una ubicación segura antes, durante y después del juego, con apoyo de personal de las escuelas en el trayecto desde y hacia el campo de juego, si es necesario. Siempre se les proveerá agua y también se tratará de complacer cualquier requerimiento adicional, dentro de lo posible.
- Las escuelas proveerán supervisión de los espectadores durante el juego y asistirán cuando se les haga saber acerca de problemas de seguridad o conducta. El supervisor del evento se presentará a los entrenadores y arbitros y estará disponible durante el juego.
- Cuando sea posible, se proveerá de presencia policial durante los juegos.

Como arbitros de las escuelas ustedes pueden esperar:

- Los arbitros podrán pedir ayuda cuando vean problemas de conducta.

- Los problemas que se originen a causa de su trabajo como árbitros deben ser dirigidos al director y/o director atlético de la escuela durante los tres primeros días después de ocurridos. Si el problema no se resuelve, se contactará al superintendente del distrito para buscar una solución.
- Los árbitros deberán comunicarse con los directores o directores atléticos de la escuela con referencia a preocupaciones planteadas por los padres. Estas preocupaciones serán revisadas por la asociación.
- Los directores atléticos y superintendente son bienvenidos a las reuniones de oficiales en todo momento.
- Los oficiales evitarán cualquier acción o expresión que pueda mostrar favoritismo frente a la forma en que se dirige el juego.

Para los padres y espectadores, vemos nuestros campos atléticos, recintos y lugares de competencia como una extensión del aula escolar. Por lo tanto esperamos que el comportamiento en estas áreas reflejen el mismo comportamiento que se esperaría en nuestras aulas escolares. Nosotros esperamos que los padres y espectadores :

- Servirán como modelos de buena conducta deportiva a los estudiantes y otros adultos.
- Se dirigirán siempre de manera positiva frente a los oficiales.
- Si tiene dudas o preocupaciones acerca de la conducta de un oficial, se dirigirá a hablar con el director o director atlético de la escuela para solucionar este problema. Ellos se encargarán de solucionar este problema con los oficiales.
- Usted comprende que los oficiales tienen la autoridad para expulsarle del juego sin necesidad de darle una advertencia previa.

REGLAS DEL ESTADO Y DEL DISTRITO

Las reglas de la Asociación de Actividades para las Escuelas Secundarias de Colorado (CHSAA) tienen el mayor interés del estudiante en mente. Estas reglas están publicadas en el manual de CHSAA y un resumen de las reglas seleccionadas se encuentran aquí. El Distrito Escolar Roaring Fork ha establecido reglas que no pueden sobrepasar las de CHSAA, las de la Liga Western Slope o las de la Liga P.E.G. Las reglas del distrito escolar gobiernan el comportamiento y los programas de adentro de la casa tal como, la asistencia a las competiciones, el uso de las drogas y/o el alcohol, y la conducta contraria a la deportividad.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD GENERAL

Para el propósito de este manual, un competidor se define como un atleta de un programa sancionado por CHSAA, o de cualquier deporte que compite dentro o fuera de la escuela. Esto incluirá todos los programas atléticos inter escolares. Para ser elegible y poder representar una escuela preparatoria o secundaria en cualquier programa atlético, un atleta:

1. Debe cumplir con las reglas de CHSAA, las de la liga llamada "Western Slope" y las de las escuelas secundarias del distrito.
2. Debe lograr las normas de conducta y deportividad, del director escolar y/o las del director atlético.
3. Debe ser un estudiante de la escuela; que ha asistido no más de 8 semestres consecutivos después del comienzo de la declaración de CHSAA en 9no grado.
4. Tiene que estar matriculado en el mínimo de seis (6) cursos después del comienzo

de la declaración de CHSAA en 9no grado.

5. Los atletas que estén reprobando una (1) clase al fin del semestre, serán inelegibles para competir el próximo semestre. Aquellos atletas que queden inelegibles podrán recuperar su elegibilidad el semestre siguiente de la siguiente manera:
 - A. Con excepción de los estudiantes que estén cursando su primer semestre del noveno (9º) grado, el atleta que repruebe 2 clases o más en el semestre podrá recuperar su elegibilidad conforme a las fechas establecidas por la CHSAA. Dichas fechas son: el sexto jueves a partir del Día del Trabajador para el primer semestre; y el viernes inmediatamente anterior al 10 de marzo para el segundo semestre. Aquellos estudiantes que no estén participando en la actualidad, podrán recuperar sus derechos para participar conforme a las normas establecidas por la CHSAA para el restablecimiento de elegibilidad.
 - B. Debe completar sus trabajos atrasados antes de que termine el semestre para el propósito de poder ser elegible. Al considerar elegibilidad, una calificación “condicional” o “incompleto” se considerará igual que haber reprobado.
 - C. Los cursos tomados después de que se cierre el segundo semestre, se pueden usar para reemplazar cualquier unidad de crédito que haya reprobado. Cursos equivalentes que se tomen, tiene que ser aceptados por la escuela para crédito hacia la graduación. Las unidades equivalentes deben ser terminadas el jueves antes del día del trabajo. Las unidades recuperadas por medio de otras clases tienen que ser de las mismas materias en las áreas escolares reprobadas, requeridas para la graduación.

Así mismo, durante el período de participación, si el atleta de la escuela secundaria reprueba dos clases o más perderá su derecho de participación. Dicha elegibilidad será verificada semanalmente. Al atleta que repruebe dos clases o más al terminar la semana se le podrá exigir que se presente a la práctica pero no se le permitirá competir. Si bien la elegibilidad académica debe ser verificada semanalmente, la misma será determinada conforme a la calificación total del semestre (por ejemplo, si un estudiante aprueba todas las clases durante las primeras cuatro semanas del período de calificaciones pero reprueba una clase en la quinta semana, él/ella tendrá elegibilidad para competir si obtiene una calificación final que le permita aprobar el semestre).

6. Requisitos de asistencia a la escuela. Por favor, vea la sección 7 en la página 37.

Participación en las actividades atléticas y extra curriculares por un estudiante que viene del otro distrito

En caso de que la ley estatal requiera que el Distrito Escolar reciba a estudiantes del otro distrito, cada estudiante sería elegible para participar en la escuela que ofrezca el programa que está más cerca de la escuela original.

Los estudiantes que asisten a Yampah, Bridges, o escuelas de casa serían elegibles a participar en el programa en su escuela base.

EDAD Y REQUISITOS DE ASISTENCIA

1. Un atleta de secundaria es elegible para participar en competencias inter escolares si su cumpleaños número 19 cae antes de o el 1 de Agosto. El(la) estudiante será

declarado(a) como atleta de CHSAA cuando se haya convertido cronológicamente en un estudiante de 9no grado o 9 años después de haberse inscrito en kindergarten. Los estudiantes que sean transferidos a nuestro distrito conservarán la categoría (estatus) que traigan desde el otro distrito o será establecido de acuerdo al año en que fue matriculado en kindergarten.

2. EXCEPCION: Un estudiante no graduado que sea mayor al límite de edad por no más de un año podría ser elegible para participar en todas o parte de las actividades deportivas del año escolar, bajo las siguientes condiciones:

A. El estudiante experimentó un comienzo tardío o una interrupción de su progreso escolar a causa de una discapacidad seria. Para propósitos de esta excepción, se define discapacidad de la siguiente manera:

Persona que a causa de una o más de una de las siguientes condiciones es incapaz de recibir beneficios razonables de la educación ordinaria: enfermedad o incapacidad física de largo plazo, capacidad intelectual significativamente limitada, desorden emocional significativo, desorden comunicativo y/o perceptivo identificable o trastorno del lenguaje.

B. El(la) director(a) de la escuela presentará una solicitud formal a nombre del estudiante para una excepción frente al comisionado.

C. El comisionado puede aprobar esta excepción previa revisión de todos los documentos presentados. Bajo ninguna circunstancia se aprobará la participación en más de cuatro temporadas (3 para los estudiantes de secundaria) en una actividad específica, si el estudiante solicita una excepción a la regla del semestre total o consecutiva.

3. En una escuela del Distrito Escolar Roaring Fork (RFSD), un atleta es elegible para competir por ocho (8) semestres consecutivos (los casos que incluyen circunstancias inusuales serán presentados ante el director atlético.

4. En una escuela del Distrito Escolar Roaring Fork, un atleta es elegible para competir en cuatro (4) temporadas de un deporte en particular.

5. Requisitos de Asistencia Escolar

Se espera que todos los atletas asistan a la escuela de manera regular y con puntualidad.

A. Si un atleta falta a la escuela sin autorización, no podrá participar en la siguiente competencia deportiva fijada para esa semana.

B. Cuando los atletas faltan a la escuela por más de la mitad de un día o a cualquiera de las clases de la tarde no se les permitirá participar en los eventos de ese día. Se considerará como una excepción a esta regla el caso de una cita que no se pueda cambiar de fecha o una inasistencia justificada que no sea enfermedad. Si un atleta está ausente a causa de estar enfermo, el encargado escolar o director puede negar al estudiante su participación en el evento deportivo. La inasistencia a

clases a causa de una enfermedad DEBE ser anunciada a la escuela antes de las 9:00 a.m. y el estudiante debe estar al comienzo de la jornada de la tarde para poder participar en prácticas o competencias fijadas para ese día.

C. Los estudiantes atléticos que pierden 5 horas de crédito de cualquier clase de combinación perderán su elegibilidad. La pérdida de cinco (5) créditos se calificará como una "F" y el atleta será inelegible pero tendrá la opción de esperar la fecha de restablecimiento de la CHSAA, para recuperar crédito, si en ese instante está aprobando todas sus clases.

6. Requisitos sobre la asistencia a las prácticas

A. Todos los atletas tiene que asistir regularmente a sus practicas.

B. El entrenador tiene que dar permiso antes de que el estudiante pueda faltar a una práctica. El atleta es responsable de notificar al entrenador, en persona o por teléfono, sobre sus razones para estar ausente de la práctica, antes de la hora de dicha práctica.

C. Ausencias sin excusa, a las prácticas, serán asuntos arreglados con cada entrenador especifico. Ausencias sin excusas pueden resultar en que el estudiante sea retirado de toda participación.

D. Si el atleta resulta golpeado o lesionado, tendrá el requisito de asistir y observar todas las prácticas, y tendrá que mantener contacto continuo con su entrenador de equipo y/o con su médico. Un atleta ha sido atendido por un doctor a causa de una lastimadura o lesión, tiene que proveer una declaración escrita antes de poder regresar a practicar.

7. Un atleta, no podrá cambiarse a otro deporte (e.j. de baloncesto a la lucha libre) después de dos semanas de actividad, a menos que ambos entrenadores estén de acuerdo sobre el cambio. Los atletas deben salir para un deporte durante los primeros cinco (5) días de prácticas del deporte a menos que el entrenador o el director estén dispuestos a otorgar una excepción. A menos que sea disculpado por la escuela, un atleta tiene que salir por su deporte al principio de la temporada. Pues el que comienza de 3 a 5 días tarde, el atleta perderá su primera competición, y por más de 5 días, perderá sus primeras dos competencias. Los estudiantes no podrán salir para un deporte, una vez que se hagan los cortes del equipo (si es aplicable).

8. Cuando un atleta es suspendido de un deporte, no le es permitido participar en ningún otro deporte durante esa temporada de deportes.

9. Los atletas que quieren participar en dos deportes durante la misma temporada serán fuertemente desanimados.

A. Los atletas y sus padres se reunirán con el entrenador y con el Director Atlético, antes de que comience la temporada.

B. Los atletas escogerán un deporte primario y un deporte secundario.

C. Un horario de prácticas (como se define por CHSAA) y de competencias tiene que quedar acordado por **todos** los partidos.

- D. Un atleta no dejará de competir en su deporte primario para competir en su deporte secundario. Si el atleta se retira de su deporte primario, no podrá practicar ni competir en su deporte secundario hasta que termine la temporada de su deporte primario.
- E. El atleta pagará un costo de \$100 por ambos deportes.

REGLA GENERAL SOBRE LOS PREMIOS

La regla general sobre los premios se aplica solo a los deportes patrocinados por CHSAA.

Un atleta no puede recibir premios excepto los que son presentados por su escuela, CHSAA, o un grupo aprobado por su escuela. El premio no debe exceder en valor de \$50. No confundan esta regla con la regla de atletas principiantes, la cual se explica más abajo.

ATLETAS EN ESTADO PRINCIPANTE

La regla para atletas principiantes se aplica para las actividades que son reconocidas por CHSAA, como parte de un programa atlético interescolar. Un miembro del equipo de baloncesto, por ejemplo, no puede aceptar un premio en dinero efectivo, si el deporte no está aprobado por CHSAA (e.j. boliche o rodeo). Los estudiantes deben saber que al aceptar dinero mientras están en un deporte no aprobado, aún así no ponen en peligro su elegibilidad para competir al nivel de una escuela secundaria, pero si para jugar con otros equipos o grupos gobernantes en estado principiante.

Para poder mantener el estado de principiante, los atletas de preparatoria no deben:

1. Competir con profesionales como miembros del mismo equipo o en contra de un equipo compuesto total o en parte de jugadores profesionales.
2. Aceptar dinero ni firmar un contrato profesional.
3. Competir bajo un nombre ficticio.
4. Aceptar un premio en una actividad no escolar y convertido en dinero en efectivo.

NOTA: Jugar con o en contra de profesionales en golf o tenis está excluido de la sección número 1. En estos deportes la regla de principiante de la Asociación de Golf de los Estados Unidos y La Asociación de Tenis de los Estados Unidos estarán en efecto desde la fecha en que cierra la temporada del deporte, hasta la hora en que el individuo se reporte a practicar el próximo año.

REGLA DE TRANSFERENCIA

TRANSFERENCIA DE RESIDENCIA

1. La regla de transferencia de residencia se dirige a la elegibilidad atlética, sólo cuando se relacione con la transferencia. Las reglas relacionadas con la edad, el semestre, requisitos académicos, y otras reglas de CHSAA pueden resultar en que un estudiante residencialmente elegible se declare no elegible.

2. Un estudiante que va entrando a la secundaria por primera vez, (al 9no grado en una escuela de 4 años o al 10 en un escuela de 3) será elegible para toda competición en programas atléticos interescolares.
3. Un estudiante que se cambia de una escuela a otra y el cambio se acompaña con un cambio de domicilio por el padre, madre, o guardián (un cambio familiar) a una nueva área de asistencia escolar, será elegible para toda competición en programas atléticos interescolares.
4. Los estudiantes que no han participado en una competición o juego atlético interescolar, o deporte especificado a cualquier nivel (Primera Categoría, segunda Categoría, y primer año) durante el calendario de los 12 meses anteriores al cambio podrán ser elegibles en todos los niveles de ese deporte.

Un estudiante se puede cambiar de escuelas aunque el cambio no sea acompañado con cambio de residencia por los padres o guardianes siempre y cuando se matricule en la escuela nueva al principio del año escolar.

EXCEPCIÓN: Un estudiante, a pesar de su participación anterior, como está anotado en el número 4, quien se cambia sin proveer cambio de dirección o domicilio por los padres o guardianes al principio del año escolar y después de convertirse en miembro de un equipo en cualquier escuela (se reporta para práctica regular formalmente y se encuentra activamente terco para que se otorgue una posesión en el equipo) no será elegible para la competición de alta categoría por el resto de la temporada de ese deporte.

- A. Para el propósito de ésta regla, “el principio del año” se define como el periodo de tiempo antes de la matriculación y asistencia por 15 días de su participación en una competencia o juego atlético interescolar.
- B. Un estudiante que se cambia durante un tiempo que no sea el principio del año escolar no serán elegibles para competir al nivel de primera categoría por el resto del año escolar, excepto como se encuentra anotado en el número 3 y 4. Y estea sujeto a las reglas de CHSAA Bylaw 1800.5 para el siguiente año escolar hasta un anno escolar despues de la Transferencia escolar.
- C. Los estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos académicos en el cierre del semestre pueden recuperar elegibilidad académica el sexto jueves después del Día del Trabajo para el primer semestre y el viernes inmediatamente previo al 10 de marzo para el segundo semestre. Si un estudiante no cumple con los estándares académicos en ese instante, entonces no tendrá el potencial de ser elegible hasta el segundo semestre.

ELEGIBILIDAD BAJO EL NIVEL DE PRIMERA CATEGORÍA – Un estudiante declarado no elegible basado en la sección 4(A) y (B), puede recibir elegibilidad para el nivel de segunda categoría siguiendo la aprobación del Comisario de CHSAA para hacer a un lado el requisito sobre la residencia. La aprobación tiene que ser firmada por ambos Directores de la escuela anterior y de la escuela nueva.

INFLUENCIA NO JUSTIFICADA – Un estudiante que se cambia de una escuela a otra por el esfuerzo con el propósito de reclutar, de los miembros del personal atlético y/o representantes con interés atléticos (como se define en las reglas) serán declarados no

elegibles por un periodo de tiempo cual será determinado por el Comisario. Dicho periodo puede exceder un año. Aquellos que se transfieren por razones atléticas o para seguir a un entrenador determinado serán declarados inelegibles por un calendario a nivel de selección en cualquier deporte en que participaron durante los doce meses previos a la transferencia.

CONSIDERACIÓN POR INJUSTICIA

El Comisario, después de recibir la recomendación de la escuela, la liga, y la escuela anterior, pueda otorgar elegibilidad para un cambio debido a una injusticia.

INJUSTICIA SE DEFINE – Una injusticia es un hecho, evento o condición no anticipado, inevitable, y sin la posibilidad de corregirse, cual impone una carga severa y no relacionada con lo atlético, sobre el estudiante o su familia.

- A. Esto incluirá un caso de niños huérfanos, niños de transferencias militares, de intercambio extranjero estudiantil, niños pertenecientes al estado o a la corte y niños que vienen de hogares descompuestos.
- B. No se tomará consideración de hacer un lado el requisito, si la acción de hacerlo resultara en que un estudiante no elegible en la escuela anterior se convierta en elegible en la nueva escuela.
- C. Apelaciones de injusticia se deben procesar por el Director de la escuela nueva en la forma correcta de CHSAA y de acuerdo con las reglas específicas.
- D. Aprobación para hacer un lado un el requisito se puede obtener de la liga con un voto documentado por medio de una llamada telefónica o un fax.
- E. En el caso de que uno de los dos Directores niegue dicha aprobación, el Director tiene que ofrecer una declaración escrita indicando sus razones para la negación. El estudiante, por medio del Director de la escuela nueva, puede apelar al Comisario. Cada caso será repasado en una base individual.

CONDUCTA ANTIDEPORATIVA

PENALIZACIONES/EXPULSION DEBIDO A LA CONDUCTA ANTIDEPORATIVA DE UN JUGADOR

Cualquier jugador que haya sido descalificado de un juego por conducta antideportiva, será descalificado por el resto de dicho juego o competencia.

Adicionalmente, el jugador no será elegible para el próximo juego o competencia del mismo nivel (principiante, segunda categoría, primera categoría).El/ella no puede participar en ninguna otra competencia en ningún nivel durante este tiempo. Si dicha expulsión ocurre en el juego o competencia final de la temporada, entonces el jugador no será elegible para el primer juego o competencia de la próxima temporada del deporte que el jugador elija jugar.

Cualquier jugador expulsado por segunda vez de un juego o competencia durante la misma temporada, no será elegible para jugar en los próximos dos juegos o competencias del mismo

nivel. El/ella no puede participar en ninguna otra competencia en ningún nivel durante este tiempo

Cualquier jugador expulsado por tercera vez de un juego o competencia durante la misma temporada, será sujeto a una penalización que será determinada por el Comisario. En este momento, el jugador no será elegible de continuar su participación en ningún juego o competencia por el resto de la temporada en ningún nivel.

Cualquier jugador que se retira del área de la banca cuando ocurre una pelea durante el juego o competencia, será expulsado por el resto del juego o competencia. La expulsión del jugador permanecerá hasta el juego o competencia siguiente.

Perturbar se considera como cualquier acción(es) o comentario(s) por los entrenadores, jugadores, o espectadores, con intención de provocar, causar coraje, avergonzar, poner en ridículo o de humillar a otros sean o no los hechos vulgares o racistas. Los árbitros del juego tendrán que, en todo deporte, seguir las reglas presentadas por la Federación Nacional de cada deporte. Las penalizaciones bajo estas reglas, pueden incluir expulsión u otros castigos por obvias ofensas

antideportivas. Perturbar, en todo deporte y/o actividad, es una ofensa antideportiva que pueda resultar en expulsión del juego con castigos descritos en los reglamentos de expulsión estudiantil.

NOTA: CUALQUIER JUGADOR QUE SEA EXPULSADO DE UN JUEGO O COMPETENCIA POR UN HECHO ANTIDEPORTIVO NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECIBIR HONORES EN TODA LA CONFERENCIA.

FÚTBOL – Cuando un jugador de fútbol recibe su tercera tarjeta amarilla tiene que sentarse fuera de la próxima competencia. Si el mismo jugador recibe dos tarjetas amarillas más, (o la quinta de la temporada), se perderá el próximo juego. Si recibe una más (o la sexta de la temporada) tendrá que perder el próximo juego, etc. Todo se borra y queda en limpio en la temporada, cuando comienzan las finales. En la segunda tarjeta amarilla que reciba el jugador durante las finales, se perderá el próximo juego, si recibe una tercera tarjeta durante las finales, se perderá el próximo juego.

VOLEIBOL – seguirá el procedimiento de la tarjeta amarilla/roja cuando se trate de faltas de conducta.

Sistema de tarjeta para las violaciones de conducta:

1. AVISO: Tarjeta amarilla, no hay penalidad.
2. CASTIGO: Tarjeta roja, punto/afuera
3. DESCALIFICACIÓN: Tarjeta amarilla y roja levantada aparte
4. El juego será declarado en renuncia si el jugador descalificado continua transgrediendo la regla de conducta.
5. Las tarjetas se traspasan de juego a juego.

6. Por la mala conducta en la banca, cuando un arbitro no puede determinar el ofensor específico, se le dará un aviso al entrenador.

EXPULSION DE UN ENTRENADOR

Un entrenador expulsado del juego es automáticamente puesto a prueba según las políticas establecidas por el Comité Ejecutivo (para la acción necesaria por la administración escolar, vea las reglas de CHSAA 2420.11)

POLÍTICA SOBRE LAS PELEAS DENTRO DE UNA COMPETENCIA INTERESCOLAR

1. Pelear en un competencia será lo mismo que: UNA INVITACIÓN A PELEAR—SEGUIR DE MUY CERCA A UN JUGADOR OPUESTO DURANTE UN DESORDEN Y PERTURBAR O HACER GESTOS O SONIDOS—DAR TRANCAZOS O EMPUJONES CON LOS PUÑOS, CAIGAN O NO SOBRE LA OTRA PERSONA—LUCHAR O DEJARSE CAER SOBRE UNA PERSONA FUERA DE UNA JUGADA LEGAL DURANTE UNA SITUACIÓN DE JUEGO.
2. La violación de esta regla resultará en suspensión automática por el resto de dicha competencia más la suspensión de la próxima competencia programada. La misma suspensión se aplica a cualquier miembro del equipo participante que se retira del área designada para dicho equipo durante la pelea.
3. Una segunda violación por el mismo atleta durante la misma temporada traerá una suspensión automática de ese programa por el resto de la temporada, más la suspensión de cualquiera y de todas las competencias de la misma temporada. Si la violación original ocurre durante la competencia final de la temporada, el atleta será suspendido de cualquier y toda competencia de torneos finales de la temporada tanto como el resto de las competencias. Si los torneos no son una consideración, el atleta será suspendido de la primer competencia de la próxima temporada en la cual él o ella elija participar.

ACTITUD, APARIENCIA, Y COMPORTAMIENTO DEL LOS ATLETAS Y ESPECTADORES DEL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

El atletismo no es lo más importante que hace la escuela, pero es una de las meas visibles. Por lo tanto, los atletas deberían recordar que la participacion en el atletismo de la escuela preparatori es un privilegio y no un derecho y que la comunidad, la escuela, los compañeros de equipo y los padres esperan que los estudiantes atletas se comporten apropiadamente. Los atletas debería recordar que sus escuelas y sus entrenadores dedican una cantidad considerable de recursos para entregarles un programa deportivo interescolar. Por esta razón, los atletas sedeben así mismo y a sus compañeros una gran cantidad de compromiso tanto dentro como fuera del campo. La oma de malas decisiones y comportamiento puede llevar a la pérdida de los privilegios atléticos.

En la Escuela:

- A. Se espera que los atletas cumplan con las normas de comportamiento personal relacionadas con el modelo de nuestra misión escolar.
- B. Los atletas están invitados a servir como un modelo positivo para sus compañeros.

En las Prácticas:

- A. Se espera que los atletas tomen las prácticas como una oportunidad de crecimiento y acontecimiento personal.
- B. Los atletas deben tomar las prácticas con seriedad y no deben comportarse en una forma que interrumpa las prácticas.
- C. Las muestras de temperamento deben controlarse. Un atleta que pierde su compostura puede causar problemas para el individuo y para el equipo.

En los Juegos/Competencias:

- A. Los atletas, entrenadores, y espectadores son representantes de nuestra escuela y comunidad y tienen la responsabilidad de comportarse en una manera constante y positiva, como modelos ejemplares para otros.
- B. El capitán del equipo es el único atleta autorizado para hablar con un arbitro. Todos los otros atletas tienen que permanecer callados y no mostrar emociones negativas hacia un arbitro
- C. Los atletas deben respetar la posición del entrenador y deben discutir solo estrategias, métodos, ideas, etc. del entrenador, a la hora apropiada (no inmediatamente después de la competencia) y en una manera apropiada.
- D. Por medio de las reglas de CHSAA, las escuelas tienen la responsabilidad de retirar a los espectadores que no cumplen con las metas educacionales que las escuelas de la asociación han adoptado para las competencias de escuelas secundarias.
- E. Se espera que los padres y otros espectadores modelen comportamiento ejemplar en todos los juegos y competencias.
- F. Se espera que los atletas y entrenadores visiten apropiadamente los días de juego y cuando viajen como parte de la escuela que representan como se define según las expectativas del director atlético y del administrador del sitio escolar.

COMPETENCIAS Y PRACTICAS FUERA DE LA ESCUELA

1. Los jugadores certificados para participar como miembros de cualquier equipo deportivo de una escuela secundaria, pueden competir en cualquier otro equipo, en cualquier actividad o evento no escolar, de ese deporte durante la temporada de ese deporte, siempre y cuando lleve una expresión de permiso del Director Escolar o el Director Atlético.

Se otorgará permiso si:

- a. la asistencia a clases del estudiante no es comprometida; y
 - b. el estudiante tiene buenas calificaciones bajo la política aplicable a todos los estudiantes.
2. Como participante en cualquier deporte de la escuela secundaria, un atleta no puede practicar con un equipo no escolar mientras sea miembro de su equipo escolar, SIN ANTES

OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE SU DIRECTOR ESCOLAR O DIRECTOR ATLÉTICO.

3. Los miembros de un equipo escolar pueden competir contra equipos no escolares siguiendo el termino del campeonato estatal final de ese deporte.
4. Si a un atleta se le pide que participe en un juego o torneo no escolar, debe notificar a su entrenador. La participación de un atleta en una actividad no escolar puede perjudicar su elegibilidad tanto como la elegibilidad de todo el equipo. Ésto incluye juegos o torneos conducidos para el beneficio de caridad.

NOTA: Un estudiante se convierte en miembro de su equipo escolar cuando se reporta para práctica y terquea obtener una posición en el equipo: cuando se le entrega el equipo o vestuario necesario para una competición; o cuando se le ha certificado en otra escuela como elegible para jugar.

PRACTICA EN DOMINGO O EN VACACIONES DE INVIERNO

Ninguna práctica será permitida el domingo durante el año escolar ni tampoco durante el periodo del 24 de diciembre al 27 de diciembre ni el 1 de enero. Las prácticas incluyen cualquier reunión de los miembros del equipo. Se le ha advertido a los atletas que no perjudiquen su lugar en el equipo para las competencias del distrito o del estado a causa de practicar los domingos o durante las vacaciones del invierno. Cualquier práctica que se realice entre el 28 y el 31 de diciembre se considerará como voluntaria.

NOTA: Ningún miembro de la facultad o entrenador puede tener contacto con ningún atleta de su escuela entre el 24 y el 27 de diciembre ni el 1 de enero.

PARTICIPACIÓN DURANTE EL VERANO

Es la filosofía de CHSAA que el verano le pertenece al estudiante. Entrenadores que han cobrado el tiempo y la lealdad del estudiante durante el año escolar no deben forzar al estudiante a continuar entrenando durante sus vacaciones. Campamentos especializados en deportes están permitidos bajo la provisión anotada abajo; pero NINGÚN ESTUDIANTE DEBE SER OBLIGADO A PARTICIPAR EN NINGÚN CAMPAMENTO, ENTRENAMIENTO DE PESAS, O ACTIVIDAD COMPETITIVA, como condición para competir durante la temporada regular. Se espera que los estudiantes que asisten a campamentos o programas de entrenamiento de pesas deben cumplir con las pólizas escolares y las expectativas atléticas que no se requieren durante el año escolar. Es una violación de estas reglas, que el entrenador le diga a un estudiante que tiene que presentarse en cualquier sesión (o que el entrenador dé a entender que el estudiante no participará el próximo año si no se presenta). Los atletas deben reportar dicha violación a su Director Escolar o Director Atlético.

CAMPAMENTOS ESPECIALIZADOS EN DEPORTES

1. Un atleta no puede asistir a un campamento o clínica especializada en deporte en el cual su entrenador o miembro de la facultad esté involucrado durante el periodo del 24 de diciembre al 1 de enero.

2. Violación de la regla que involucra campamentos especializados en deportes, puede resultar en la pérdida de elegibilidad para el estudiante y la descalificación de su equipo, de las finales del distrito o del estado.
3. Los entrenadores no obligarán la participación en un campamento especializado en deportes, como una condición para participar en el programa de deportes de la escuela secundaria.
4. Los estudiantes que participan en actividades deportivas deben respetar las políticas y procedimientos relacionados con el matonaje y acoso que se detallan en este folleto.

ENCUENTROS

Un encuentro es la reunión de cualquier número de individuos o equipos de dos o más escuelas secundarias en una fecha singular para participar bajo las condiciones numeradas abajo:

Una escuela en cada deporte aprobado se le permitirá dos fechas de encuentro.

- a) Dos encuentros adicionales se permitirán para los luchadores que califican para la competencia estatal, la semana después del torneo del distrito
- b) A los equipos todavía involucrados en competencias del distrito, regionales, o estatales se les permitirá un encuentro adicional que podrá ocurrir entre el fin de la temporada regular y el comienzo de los campeonatos estatales.

Los encuentros sólo pueden tomar lugar entre el sexto día (si incluir los domingos) después del comienzo de la práctica formal y la conclusión del campeonato final, en todos los deportes, excepto el fútbol. El fútbol no tendrá un encuentro hasta el día 10 después del inicio de la práctica formal.

ATLETAS EN LOS ENCUENTROS – Todos los atletas en encuentros interescolares, tienen que haber completado cinco días de práctica dentro del deporte que están representando (Ve la Regla de Práctica por Cinco Días).

EXCEPCIÓN: Los encuentros de golf, softball y tenis se pueden conducir desde el comienzo de la temporada hasta el campeonato final estatal.

Los encuentros no se pueden efectuar con equipos o individuos que no pertenecen a una escuela secundaria. Todos los atletas en encuentros interescolares tienen que ser elegibles de acuerdo con la "Elegibilidad General" de las reglas Administrativas y Generales, y deben estar elegibles en todas las otras maneras también.

No se mantendrá ningún sistema de puntuación siendo que la razón principal del encuentro es la instrucción.

El encuentro no se debe publicar ni se debe cobrar por entrar a ver.

No se le pagará a ningún oficial.

REGLA DE PRACTICA POR CINCO DÍAS

Antes de competir en una competencia o encuentro interescolar, cada competidor tiene que tener un mínimo de nueve (9) días de práctica supervisada en un deporte (excluyendo el domingo). El fútbol debe tener (9) días de preactiva supervisada. Los días de practica para doble sesión se cuentan como un día de practica. La practica tiene que ser con el resto del equipo – no un entrenador con un atleta trabajando juntos.

EXCEPCIÓN: Los atletas en juegos estatales finales, completados cinco (5) días antes que comience la próxima temporada de competencia, están exonerados de este requisito.

EXAMEN MEDICO / PERMISO DE LOS PADRES

Para que puedan participar en un programa atlético, cada atleta tiene que tener archivado con el Director o su designado, una declaración firmada por los padres del atleta (o guardián legal) y un médico, enfermera practicante, asistente de un médico Chiropráctico que esté certificado físico escolar certificando que el atleta ha pasado una examinación adecuada y que se completó dicha examinación durante no más de año atrás, y que puede participar en dicho deporte.

Si en cualquier hora durante la participación, un doctor retira a un atleta de esa participación por enfermedad, golpes o lesiones, el atleta tiene que presentar autorización escrita del doctor para poder participar de nuevo. NOTA: Tal vez sea suficiente, si al retirar al estudiante, el documento utilizado para retirar también incluye la duración de la restricción de participar.

SEGURO MEDICO

Antes de participar, el atleta tiene que estar asegurado por medio de seguro comprado en la escuela, o por medio de un seguro médico de una compañía privada o aceptar la excension del seguro antes de participar, el nombre y número de la póliza de seguro tienen que estar archivados con el Director Atlético. Son los Padres / Guardianes quienes son los responsables de asegurar que sus hijos tengan seguro medico adecuado.

TARJETA DE EMERGENCIA

Una tarejeta conteniendo información de emergencia acerca de cada atleta, siempre TIENE que estar archivada. La tarjeta permanecerá en la posesión del entrenador principal, durante una competición y / o en la posesión del uno de los entrenadores durante las practicas y juegos.

GUIAS DE COBROS ATLÉTICOS

Cobros atléticos, de entrada, y actividades para reunir fondos son un recurso esencial de obtener fondos para nuestros programas atléticos, así que:

1. Habrá un cobro de \$100.00 por deporte para los atletas de escuelas secundarias y un máximo de \$400 por familia por año.

2. Los pagos serean cobrados cada escuela. Se cobrarán en línea o en la oficina de cada escuela donde se le entregará un recibo al atleta.
3. El cobro al atleta se tiene que pagar o exonerar antes de que el atleta pueda participar en cualquier programa atlético.
4. Los estudiantes que tengan necesidades económicas pueden pedir que sean exonerados de pagar, por medio del Director Escolar o el Director Atlético de su escuela. Para poder calificar para la exoneración, los estudiantes tienen que calificar para el programa de Alimimentos a precio Reducido o Gratuito. Los estudiantes que reciben alimentos a precio reducido, pagarán la mitad del cobro, los que reciben alimentos gratuitos, no pagarán nada del cobro.
5. Después de la temporada inicial para entrar al equipo, el cobro no se podrá devolver. EXCEPCIÓN: Circunstancias extenuas pueden apelar al Director Escolar, Director Atlético y al entrenador (el comité de apelación).

EQUIPO / UNIFORME

1. Cualquier atleta que no haya entregado su equipo o uniforme del deporte anterior, no podrá obtener equipo o uniforme para el siguiente deporte.
2. Los atletas no deben usar el uniforme (camiseta, pantalonera, etc.) a menos que se les pida para las prácticas y para los juegos. No se pueden usar ni dentro de la escuela ni fuera, sólo en los días seleccionados por el entrenador.

LASTIMADURAS / LESIONES

Toda lastimadura o lesión se tiene que reportar al entrenador atlético sin importar que tan pequeña o menor parezca ser. El entrenador administrará primeros auxilios y/o hará los arreglos necesarios para atención medica de emergencia. El entrenador es responsable de comunicarse con los padres del estudiante cuando piense que la lastimadura o lesión requiera atención medica.

POLÍTICA DE VACACIONES

Vacaciones durante una temporada de actividades atléticas interrumpen el equipo y por eso queremos desanimarlas. Los padres / guardianes que desean tomar vacaciones, tal vez opten por no permitir a su hijo/hija practicar ningún deporte.

En el caso de una ausencia inevitable, un estudiante tiene que:

1. Comunicarse con el entrenador antes de vacacionar.
2. Practicar un día por cada día perdido antes de regresar a las competencias.
3. Estar de acuerdo en asumir las consecuencias relacionadas con su status en el equipo.

PROCEDIMIENTO PARA “SELECCIONES” EN PROGRAMAS ATLÉTICOS

Nuestra filosofía general en el Distrito Escolar Roaring Fork es de animar a todos los estudiantes a permanecer involucrados en actividades y de hacer la lucha para proveer programas adecuados y entrenamiento para todos los estudiantes que quieren participar. En el

evento de que el número de estudiantes que quieren acomodarse en el equipo exceda el nivel de seguridad y comodidad para la participación con la mayor cantidad de entrenadores empleados, el siguiente procedimiento se seguirá para establecer una prioridad para las selecciones.”.

El criterio incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

1. Conocimiento del deporte
2. Habilidades del juego
3. Actitud y deportividad

Al comienzo de cada temporada, el criterio especificado será desarrollado por los entrenadores de cada actividad, dependiendo del repaso y aprobación del Director Escolar y/o El Director Atlético. Después de un mínimo de 4 y un máximo de 10 días de práctica, una lista del equipo será determinado por el entrenador y será entregado al Director Atlético.

La orden de prioridad para ser “seleccionado” ultimo:

1. Estudiantes en su último grado (12), que intentan acomodarse en un equipo, pero no califican para el nivel de Primera Categoría, donde serán utilizados regularmente durante la temporada.

NOTA: Los estudiantes en su último grado (12), no podrán participar al nivel de Segunda Categoría, (con la excepción de que haga falta completar la lista del equipo para evitar cancelación de juegos.

2. Cualquier estudiante de cualquier nivel que tenga una actitud, ética de trabajo, ética de entrenamiento, o comportamiento potencialmente negativo al equipo u otros miembros individuales del equipo.
3. Una vez determinada la máxima cantidad de posiciones en los equipos de Segunda y Primera Categoría, aquellos estudiantes del grado 11 con sus habilidades más abajo que las habilidades de aquellos que se han anotado en la máxima cantidad de posiciones ocupadas en un equipo.
4. Una vez determinada la máxima cantidad de posiciones en los equipos de Segunda y Primera Categoría, aquellos estudiantes del grado 10 con sus habilidades más abajo que las habilidades de aquellos que se han anotado en la máxima cantidad de posiciones ocupadas en un equipo.
5. Después de repartir el equipo del grado 9 en el máximo número de “equipos secundarios”, para permitir la mayor participación posible por todos los estudiantes, aquellos estudiantes del grado 9 con habilidades más bajas que aquellos anotados en la máxima cantidad de posiciones ocupadas en un equipo.

Si hay necesidad de hacer selecciones, el entrenador de ese equipo tiene la responsabilidad de discutir sus decisiones con cada atleta, dando apoyo sobre sus áreas fuertes, nivel de habilidades, y razones específicas por su decisión.

En todos los casos, las selecciones tienen que efectuarse antes del comienzo de la temporada regular y se le hará un reembolso completo de los gastos a la familia del estudiante. Cualquier reembolso del costo atlético después de comenzar la temporada, se hará a la discreción del Director Atlético.

Los individuos que quieran hacer el intento de lograr una posición en el equipo, después de la fecha original del comienzo de la temporada, no se les garantiza la oportunidad de hacerlo. La decisión final se hará por parte del administrador escolar y el director atlético.

OBSERVAR DURANTE LAS PRACTICAS

Es la política del Distrito Escolar Roaring Fork, que los padres / guardianes* sean bienvenidos a observar durante las prácticas. La observación de las prácticas se desalienta hasta que se lleven a cabo los recortes (donde sea aplicable).

Un equipo que logra éxitos, en gran parte es el resultado de una relación entre el entrenador, los atletas y los padres/guardianes del atleta. Se reconoce que existe la necesidad de que los padres sean parte del programa, y es importante definir una manera de cumplir con las necesidades de ambos, los padres y el equipo en una manera que beneficia mutuamente. El tiempo de práctica es limitado y muy valioso. Con los esfuerzos concentrados y atención, un equipo puede lograr mucho.

Los programas atléticos son una extensión del salón, así que los observadores tienen que interrumpir lo menos posible. Por la razón de que cualquier interrupción en la rutina se convierte en una distracción, el entrenador designará una área en la cual piense que se pueda interrumpir lo menos posible. Los observadores tendrán que permanecer en dicha área. No se permitirá ninguna interacción ni interrupción de los atletas y/o el entrenador sobre una preocupación, tiene que hacerlo por medio de una llamada telefónica o por medio de una cita para una junta en un lugar mutuamente conveniente para ambos, el padre y el entrenador.

*NOTA: Para prevenir la búsqueda de talento, los individuos que quieran observar estarán limitados a padres/guardianes, a menos que sean aprobados por el jefe de los entrenadores.

COMUNICACIÓN ENTRE PADRES – ENTRENADOR

Los padres y los entrenadores son dos de los modelos más importantes en las vidas de los estudiantes y la comunicación clara entre estos individuos es crítica. Las guías anotadas abajo, están con la intención de clarificar las expectativas escolares para esta relación.

LA COMUNICACIÓN QUE LOS PADRES ESPERAN DE LOS ENTRENADORES:

1. La filosofía del entrenador
2. Las expectativas que el entrenador tiene para el estudiante y el equipo
3. Lugar y horario de todas las prácticas y juegos
4. Requisitos del equipo: e.j. prácticas, equipo especial, entrenamientos fuera de la temporada
5. Procedimientos que se deben seguir en caso de que un estudiante se lastime durante su participación
6. Acción disciplinaria que pueda resultar en la negación a un estudiante, del derecho de participar

LA COMUNICACIÓN QUE LOS ENTRENADORES ESPERAN DE LOS PADRES

1. Preocupación sobre las decisiones, filosofía, y/o expectativas del entrenador

2. Notificación acerca de cualquier enfermedad, lastimadura, o falta de practica

PREOCUPACIONES APROPIADA PARA DISCUTIR CON LOS ENTRENADORES

1. Trato al estudiante, emocional y físico
2. Modos de ayudar al estudiante mejorar
3. Preocupaciones sobre el comportamiento del estudiante

Puede ser muy difícil para un padre/guardián aceptar que su estudiante no jugará tanto como el padre/guardián esperaba. Los entrenadores entienden esta preocupación. Ellos toman la decisión basada sobre lo que ellos piensan sea lo mejor para todos los estudiantes involucrados. La cantidad del tiempo de participación es a discreción del entrenador. Como puedes ver en la lista de arriba, ciertas cosas se pueden y se deben discutir con el entrenador. Otras cosas como las que están anotadas abajo, se tienen que dejar al discreción del entrenador.

ASUNTOS NO APROPIADOS PARA DISCUTIR CON EL ENTRENADOR

1. Tiempo de juego
2. Otro atleta-estudiantil – con aspecto a su participación o habilidad
3. La estrategia del equipo
4. La llamada de una jugada
5. Decisiones de los Empleados Escolares – Decisiones sobre los empleados escolares y la tarea de emplear o retener a los entrenadores es una decisión hecha por el director atlético y el administrador. Mientras que el punto de vista de los padres respecto a la habilidad y conducta de los entrenadores podría ser distinta a la opinión de los responsables de evaluar y emplear, la decisión final esta en las manos de la facultad escolar y ultimadamente del Consejo de Educación.

COMUNICACIÓN Y CONFLICTO

Es inevitable, por la naturaleza de los programas deportivos de las escuelas secundarias, que un atleta-estudiantil o sus padres y entrenadores vayan a tener contradicciones. El Distrito animaría a los padres a que resuelvan cualquier conflicto al nivel de su establecimiento escolar, así que el siguiente plan sobre conflicto y resolución debe seguirse en orden. Por favor no intente confrontar al entrenador inmediatamente antes, durante, o después de una competencia. Pueden ser tiempos emocionales tanto para los padres como para los entrenadores. Reuniones o juntas de esta naturaleza, no fomentan la resolución de un conflicto.

Es importante que los problemas y las preocupaciones sean reconocidas lo más pronto posible. A veces es difícil comunicarse con el entrenador, aún así, cada establecimiento tiene un Director Atlético disponible cuando el entrenador no lo está. Alentamos a los atletas-estudiantiles a que se comuniquen con el entrenador apropiado o con el Director Atlético inmediatamente cuando surja un problema. Si no quedan satisfechos en el nivel de su establecimiento escolar, el Director Escolar o el Director Atlético trabajará con los padres para presentar su caso al Administrador de Escuelas.

La siguiente orden es preferida cuando hay algún conflicto:

1. Atleta-estudiantil y entrenador/jefe de entrenadores

2. Atleta-estudiantil y Director Atlético
3. Atleta-estudiantil, padres, entrenador, Director Atlético
4. Atleta-estudiantil, padres, y Director Atlético
5. Entrenador y Director Atlético
6. Atleta-estudiantil, padres, Director Escolar, Director Atlético, entrenador
7. Atleta-estudiantil, padres, Director Escolar, Director Atlético, entrenador y el Administrador de Escuelas.

CODIGO DE CONDUCTA DE UN ATLETA

La participación en un programa atlético como parte del programa educacional es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes que desean participar tienen que cumplir con los requisitos de las normas de comportamiento personal y presentación académica, relacionada con el propósito de la escuela. En este asunto, el CHSAA, y sus miembros escolares, pueden ejercer su discreción a lo máximo permitido por la ley. Los atletas involucrados en actividades poscurriculares tienen que respetar el ideal escolar en las áreas de ciudadanía, conducta, y deportividad. Así que cualquier individuo o equipo que participe en una competencia fuera del edificio escolar está sujeto a cumplir con el requisito del reglamento de conducta.

El Distrito endorsa y apoya la selección de una vida saludable que no incluye el uso de productos de tabaco, drogas ilegales, tomar siendo menor de edad o ilegalmente consumir bebidas alcohólicas, u otros tipos de comportamiento que quedan fuera de la ley. El Distrito Escolar Roaring Fork fomenta el vivir saludablemente por medio de instrucción del Currículo de Salud y también por medio de modelar una vida saludable dentro de nuestros programas atléticos.

El Distrito alienta a los entrenadores a que discutan y fomenten con frecuencia, esta manera de vivir y el beneficio para nuestros estudiantes al tomar la decisión de vivir saludablemente. Adicionalmente, se debe otorgar la oportunidad de discutir y clarificar las Políticas del Distrito, actualmente, relacionadas con este asunto. Al mínimo, estas discusiones tendrán lugar al principio de cada temporada* para los atletas.

Estas políticas estarán en vigor desde la fecha de la primera práctica hasta el fin de la temporada del próximo año, excluyendo los veranos excepto los campamentos supervisados por los entrenadores durante el verano. Los manuales se rean discutir en la primera junta de organización y los contratos serán firmados antes de la primera practica.

Los entrenadores individuales pueden instituir un codigo de conducta que exceda los requisitos de las políticas, por medio de un acuerdo escrito entre el atleta, el padre y el Director Atlético.

*Temporada se define: De la primera práctica hasta el fin de los torneos estatales en ese deporte.

POLITICAS ACERCA DEL USO DE ALCOHOL Y DROGAS ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

El uso de tabaco, bebidas alcohólicas u drogas ilegales está prohibido estrictamente. La intención es que el estudiante tome la iniciativa de retirarse de una situación potencialmente peligrosa. Así que los estudiantes necesitan encontrar maneras de salir de este tipo de

situación. Los atletas involucrados en situaciones en las cuales se encuentran involucradas las drogas o el alcohol, deben retirarse inmediatamente del lugar, o se encontrarán en violación de este contrato. Es la expectativa de los atletas que se encuentran en una situación en la cual ellos no se pueden retirar seguramente, de comunicarse con sus padres, autoridades escolares, o la policía inmediatamente.

Aunque el Distrito entiende que los estudiantes se sienten obligados a ayudar otros estudiantes que han participado en consumo ilegal de sustancias ilegales. Existe la posibilidad de que se se reserve como el chofer asignado, puede resultar en una consecuencia peligrosa o con culpabilidad, no intentada para el estudiante. A todas horas, el distrito alienta a los estudiantes a que acudan a un adulto responsable cuando les hace falta ayuda.

Para los Atletas:

*Se permitirá a todos los estudiantes que se reporten a si mismos (durante los periodos fuera de temporada) si han violado esta política. En estos casos no habrá consecuencias para el estudiante. Esta oportunidad sólo existe una vez en un periodo de cada 4 años de CHSAA. Los estudiantes que utilizan esta oportunidad, deben reportar el incidente al Director(a) Atlético(a)/ Director(a)/Sub Director(a) a la primera posibilidad que se tengan durante el siguiente día escolar. El oficial escolar antes nombrado contactará al padre y/o guardián para informarle de que esta oportunidad ha sido utilizada.

La **primera violación** de esta política resultará en la pérdida de elegibilidad de acuerdo con lo siguiente: Fútbol Americano, Golf, Deportes de Pista, Tenis, Correr en lo Plano, y Natación – 3 competencias seguidas**; Lucha Libre, Fútbol (soccer), - 4 competencias seguidas; Voleibol, Baloncesto, y Béisbol – 5 competencias seguidas. El Equipo de Espíritu perderá lo equivalente a 30% de la temporada actual. Los estudiantes puedan ser requeridos a continuar las prácticas con el equipo durante este tiempo. Los estudiantes que transgreden esta política mientras están dentro de una temporada, no estarán autorizados a recibir sus letras ni estarán elegibles para los premios postemporales.

NOTA: Con las siguientes selecciones, esta política permite a los estudiantes de que actúen a favor de sus consecuencias.

** Adicionalmente, con esta opción, todas las consecuencias se consideran completas al fin de la temporada, sin acarrear dicha consecuencia a la próxima temporada. Los atletas fuera de temporada que escogen esta opción, cumplirán su suspensión durante la próxima temporada de participación. Los estudiantes que desean completar su suspensión durante el año escolar actual, son alentados a entrar y completar otro deporte durante el año escolar actual.

Una **segunda violación** resultará en terminación de la elegibilidad de participación por el resto de la temporada actual y por la próxima temporada, lo cual pueda incluir el año siguiente. El estudiante también perderá el derecho de participar en 30% de los concursos de cualquier otra temporada atlética en la cual participe durante un año calendario.

Otra opción para un atleta con una segunda violación sería escoger una evaluación sobre la droga y el alcohol, pagada por el padre o guardián. Un atleta que escoge esta opción tendrá las siguientes consecuencias: Fútbol Americano, Golf, Deportes de Pista,

Tenis, Carreras y Natación – 3 competencias seguidas; Lucha Libre, Fútbol (soccer) – 4 competencias seguidas; Voleibol, Baloncesto, y Béisbol – 5 competencias seguidas. El Equipo de Espíritu perderá lo equivalente a 30% de su temporada actual.

Una **tercera violación** resultará en la terminación de la elegibilidad de participación por el resto de la temporada actual y por las tres temporadas deportivas*** que siguen.

Temporada deportiva se define: otoño, invierno, primavera.

Otra opción para un atleta con una tercera violación, es escoger asistir a una clase sobre la prevención del uso de drogas y alcohol, aprobada por el distrito, y someterse a una evaluación de droga y alcohol, todo pagado por el padre o guardián. Con esta opción, el atleta se gana su elegibilidad de participación después de un año académico, completo, de la fecha de violación hasta el principio de segundo año académico.

LOS RESPONSABILIDADES DE LOS ATLETAS

1. Los atletas-estudiantiles son representantes importantes de nuestra escuela y comunidad, y tienen la responsabilidad de comportarse en una manera constante con su papel como un modelo positivo para otros. Los estudiantes que tengan violaciones con la ley aparte de violaciones automovilistas, que resultan en involucramiento confirmado en actividades de infracción o felonía, caerán bajo los reglamentos de alcohol y drogas establecidos por el código de conducta del Distrito Escolar Roaring Fork.
2. Durante las temporadas en que los atletas sean suspendidos por problemas de comportamiento o de asistencia, resultará en la pérdida de elegibilidad de participación por la siguiente competencia después que la suspensión está servida, y dentro de una semana de la suspensión. El Director Escolar o el Director Atlético también puede suspender la elegibilidad por violaciones de las normas de ciudadanía de CHSAA.
3. Todos los atletas que viajan en el autobus o en una camioneta escolar, a un evento atlético, tienen que regresar a casa con el equipo. Un atleta puede ser entregado a sus padres/guardianes legales una vez que sea firmada una declaración de entrega en la presencia del entrenador. Los atletas no se pueden entregar a nadie más que a sus padres o guardianes legales aunque se entregue una nota de permiso.

A veces, hay incidentes no cubiertos por este manual y se dejarán a la discreción del Director Escolar o del Director Atlético, para que tomen estos asuntos en sus manos según la naturaleza de cada uno.

Compromiso del Distrito Escolar Roaring Fork con un Entorno Seguro

Como apoyo a las declaraciones de creencias y a los objetivos atléticos declarados en el Manual de Atléticos y Actividades, los entrenadores, directores atléticos y patrocinadores en el Distrito Escolar Roaring Fork están comprometidos a proveer un ambiente que apoya y “promueve el bienestar físico, mental, moral, y emocional de los estudiantes.” Con este fin, requerimos lo siguiente:

- Los Directores Atléticos y Administradores se reúnen con los entrenadores y los patrocinadores al comienzo del año escolar, y/o antes del comienzo de algún deporte o actividad escolar, para comunicarles que existe una póliza de cero tolerancia para la intimidación, las burlas, el acoso, y novatadas en contra de otros, no sólo en nuestras

escuelas, pero también en todo aspecto y en cada programa patrocinado por la escuela. Esto incluye pero no se limita a los siguientes lugares:

- Vestidores
 - Campos Atleticos
 - Salón de Pesas
 - Gimnasio
 - Autobuses
 - Cuartos de Hotel y Viajes por la Noche
 - Campamentos de Verano
- Los entrenadores y sus patrocinadores están obligados a asistir a un entrenamiento en cada escuela, antes del comienzo de la temporada de alguna actividad, donde se les explica en detalle las expectativas escolares que sostiene el distrito para los adultos que trabajan con los estudiantes. Este entrenamiento será presentado por el administrador, director atlético o su designado. Los entrenadores y/ o los patrocinadores que no hayan asistido a este entrenamiento no podrán trabajar con los estudiantes hasta que asistan a la presentación. Después del entrenamiento, los entrenadores y los patrocinadores deben firmar un contrato declarando que ellos entienden las expectativas y que usarán su posición para apoyar las expectativas del distrito respecto a la seguridad de los estudiantes.

Las siguientes expectativas serán incluidas en el entrenamiento para Entrenadores y Patrocinadores

- Los vestidores/ Salón de Pesas estarán libres de cualquier tipo de intimidación, acoso, o novatadas incluso con comportamientos en que parezca que los estudiantes dieron su consentimiento a las bromas y burlas. La misma expectativa se aplica para los estudiantes durante eventos atléticos o actividades patrocinadas. Cualquier comportamiento que parezca dañino para el bienestar de algún estudiante no será tolerado.
- Los Vestidores/ Salón de Pesas estarán bajo supervisión y se considerarán un ambiente de conducta apropiada por parte de los estudiantes.
- Las cámaras, incluyendo aquellas contenidas en un teléfono celular, no se permiten en los vestidores/salón de pesas y se deben entregar a un adulto antes de permitir la entrada al vestidor/salón de pesas.
- Los autobuses que transporten a los estudiantes de una actividad o competencia atlética estarán supervisados por el entrenador jefe y por lo menos un entrenador asistente y deben situarse en locales a través del autobús para asegurar supervisión efectiva. Si no está presente el entrenador jefe, el asistente servirá como el único supervisor. Cuando los autobuses transporten a hombres y mujeres estudiantes, los estudiantes se sentarán separados a base de género sexual, con supervisión apropiada para asegurar cumplimiento con los requisitos.
- El distrito desarrollará un “Código de Conducta” alineado con las expectativas presentadas en este documento. Cualquier estudiante que no cumpla con “El Código de Conducta” podría arriesgar suspensión, inclusive expulsión del juego, la competencia, o la escuela, o acción legal en su contra. Es de suma importancia comunicar a los estudiantes las expectativas del entrenador/ patrocinador de dar aviso a un adulto si ellos han sido obligados o expuestos a cualquier comportamiento que no cumpla con estas expectativas.
- Los Entrenadores y Directores atléticos darán aviso a los padres acerca de las expectativas o consecuencias para los estudiantes en todas las reuniones con los padres a través de un comunicado escrito antes del comienzo del programa o la

actividad atlética. Se les pedirá a los padres dar aviso a la escuela si ellos tienen alguna preocupación acerca de un comportamiento que ellos piensen sea dañino para los estudiantes.

- Los entrenadores nuevos en el distrito tendrán un mentor que es el director atlético durante su primer año de empleo. Este apoyo profesional incluye: :
 - Evaluación y aviso respecto a su habilidad de imponer en las prácticas cero tolerancia
 - Evaluación y aviso respecto a su habilidad de supervisar a los estudiantes
 - Procedimientos de Sueldo
 - Pólizas
 - Expectativas de la Liga Peg para entrenadores de la escuela media
 - Reglamentos y regulaciones de CHSAA

IJOC

Los Voluntarios del Distrito Escolar

El Consejo de Educación reconoce la importancia de la participación de los padres y la comunidad en todos los aspectos de nuestra programación educativa y extracurricular. Los voluntarios contribuyen al éxito de nuestras escuelas y permiten que se expandan muchos programas y actividades. Un voluntario se define como alguien que no es empleado del distrito escolar, y que, por ninguna compensación, desea participar en las actividades o programaciones cuatro (4) o más veces durante el año escolar, o que desea participar en actividades escolares por la noche. Las actividades o programas escolares incluyen pero no están limitados a actividades como apoyo de enseñanza en la escuela, programas académicos afuera del día escolar como antes o después del horario escolar, apoyo en la oficina, viajes educativos, producciones musicales y dramáticas, equipos académicos o extracurriculares, prácticas o eventos atléticos, en la biblioteca, las oficinas de salud, y con programas afiliados con el distrito escolar como el Centro de Recursos Familiares.

Nuestro objetivo como distrito es alentar el voluntariado a todo nivel, y mientras tanto tomar todas las posibles precauciones para asegurar que los voluntarios que tienen contacto frecuente con nuestros estudiantes hayan cumplido con la seguridad y las normas de cumplimiento que se requieren de todos los empleados de las escuelas. Los adultos en las escuelas que tienen contacto con nuestros estudiantes toman el papel de ser una persona en una posición de confianza. Para asegurar que esta confianza es merecida, el distrito se siente con cierta obligación con nuestros estudiantes y padres de usar la manera más efectiva a nuestra disposición para mantener el bienestar de nuestros estudiantes.

Con este propósito requerimos lo siguiente:

1. Cualquier voluntario que entra a las escuelas, o está asociado con cualquier programa escolar en cualquier capacidad cuatro o más veces durante el año escolar, o quien participa en actividades por la noche, se someterá a un tomado de huellas dactilares para permitir una investigación de fondo a costo del distrito. Eventos por la noche como maratones de lectura en las escuelas o viajes por la noche que ocurran infrecuentemente y que incluyan a todos los padres y sus hijos no aplican al propósito de esta póliza. Los administradores de cada sitio escolar guardarán un archivo de voluntarios y la cantidad de sus visitas a las escuelas.

2. Todos los voluntarios deben cumplir con todas las pólizas y regulaciones expuestas por el distrito, en especial las que tratan con la seguridad de los estudiantes.
3. Todos los voluntarios deben firmar al entrar en la oficina escolar y llevar puesto un gafete señalándolo como voluntario durante el tiempo que están en la escuela.
4. Todos los voluntarios trabajan bajo la dirección y supervisión de un empleado escolar.

Adoptado: 9-mayo-2007

File: IJOC-R

Carta a los padres con respecto a las reglas para voluntarios

Estimados padres y Miembros de la Comunidad

Después de una gran discusión, El Consejo de Educación ha adoptado una póliza respecto a los voluntarios a partir del 9 de mayo, 2007, que requiere que a los voluntarios escolares se les pida una toma de huellas dactilares si son voluntarios cuatro o más veces durante el año escolar, o si planifican ser parte de actividades estudiantiles por la noche. La excepción a esta estipulación de actividades por la noche aplicaría a cualquier actividad que incluye a “toda la escuela” en la cual muchos padres pasarán la noche en un mismo local.

La intención de esta póliza es de proteger a los estudiantes en nuestras escuelas a través de hacer todo dentro de nuestro poder para asegurar que todos los adultos que tienen contacto frecuente con nuestros estudiantes han cumplido con la seguridad y las normas de cumplimiento que se requieren de todos los empleados de las escuelas.

Nuestras agencias locales de aplicación de la ley apoyan fuertemente estas prácticas y están trabajando con el distrito para hacer este proceso lo mas fácil posible. Cada departamento de policía en las tres comunidades en el distrito cumplirán con el proceso de tomado de huellas dactilares sin costo alguno a usted. El tomado de huellas se entrega a la Agencia de Investigaciones de Colorado (CBI) y los resultados de investigación se reciben dentro de 48 horas. CBI envía los resultados a nuestro departamento de recursos humanos (HR), y nuestro Director revisa la información. Un reporte de investigación que incluye cargos y convicciones se tomará en cuenta individualmente al igual que la gravedad de los cargos y convicciones, las fechas, el tipo de ofensa, la cantidad de ofensas y cualquier otro dato relevante que provea la CBI. Si acaso existen ofensas o convicciones en este reporte, no significa que automáticamente sea excluido como voluntario. Por ejemplo una infracción de tráfico por conducir 20 millas más del límite legal en el año 2000 no es de preocupación si el voluntario estará transportando a estudiantes. Pero si existe una infracción cada año desde el 2000 y existen convicciones de conducir descuidadamente, esto seria de grave preocupación si el voluntario va a transportar estudiantes. Toda la información de las investigaciones y los reportes se guardarán confidencialmente en la oficina de Recursos Humanos.

Al cumplir con el tomado de huellas, el distrito pasará a recibir un resumen de investigación si existe nueva información. Si ya no es voluntario en nuestro distrito, puede comunicarse con la oficina de recursos humanos y pedir que retiren su nombre de la lista de voluntarios.

Si tiene preguntas respecto a este proceso o respecto a su reporte de investigación, por favor llame al Director de Recursos Humanos al 970-384-6013.

Adoptado: 9-mayo-2007

LA FILOSOFÍA DE LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES DEL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

Es la filosofía de este distrito escolar, que todos los programas de las actividades extra curriculares sean una extensión del salón y que el aprendizaje sea el “primer” objetivo para cada programa.

LAS DECLARACIONES SOBRE LAS CREENCIAS DEL DISTRITO ESCOLAR

Nosotros creemos que...

- Los programas de actividades extra curriculares fomentan entrenamiento de liderazgo, salud mental y física, disciplina propia, y responsabilidad.
- Los programas de actividades extra curriculares proveen una alternativa positiva a las actividades relacionadas con las drogas y el alcohol.
- Los programas de actividades extra curriculares tienen un efecto positivo sobre el clima general de una escuela.
- Los programas de actividades extra curriculares son responsables de una cantidad significativa de estudiantes que se gradúan de la escuela secundaria.
- Toda participación debe ser voluntaria.
- Existe valor en fomentar competición saludable entre individuos y equipos.
- Los programas de actividades extra curriculares proveen un buen equilibrio entre esfuerzos individuales y cooperación entre equipos.
- Los programas de las actividades extra curriculares son una parte integral e importante de la escuela en su totalidad.
- Los programas de actividades extra curriculares deben proveer oportunidades iguales e imparciales tanto a hombres como a mujeres.

METAS DE LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

El Distrito Escolar de Roaring Fork apoya el concepto de que una gran variedad de actividades extra curriculares deben estar disponibles para todos los estudiantes. Aún así, la participación en las actividades es un privilegio y no un derecho. Las actividades se conducirán de acuerdo con las siguientes guías:

1. Poner énfasis sobre la conducta ética.
2. Mostrar cortesía y establecer buenas relaciones con los equipos visitantes y los jueces.
3. Respetar la integridad y la decisión tomada por los jueces de la competencia y también por los derechos de otros.
4. Desarrollar liderazgo y buenas decisiones para los participantes.
5. Reconocer que el propósito de las actividades extra curriculares es fomentar el bienestar físico, mental, moral, social, y emocional de los participantes individuales.

6. Mejorar la habilidad del individuo, de jugar entre el enlace de un equipo.
7. Demostrar y apreciar los valores de trabajar como equipo.

La participación en las actividades deportivas de la escuela preparatoria es un privilegio y no un derecho. Los participantes deben recordar que sus escuelas y sus entrenadores entregan considerable dedicación a los recursos necesarios para proveerles programas de actividades extra curriculares. Por esta razón, los participantes se deben y a sus compañeros dentro y fuera del campo. La toma de malas decisiones puede conducir a la pérdida de los privilegios atléticos. La misma lealtad a la escuela y a su equipo. Los participantes deben retirarse de su puesto en el equipo si no pueden ser leales a sus escuelas, patrocinadores, a sí mismos, y a sus equipos/actividades tanto dentro como fuera del campo.

REGLAS DEL ESTADO Y DEL DISTRITO

Las reglas de la Asociación de Actividades para las Escuelas Secundarias de Colorado (CHSAA), tienen el mayor interés del estudiante, en mente. Estas reglas están publicadas en el manual de CHSAA y un resumen de las reglas seleccionadas se encuentran aquí. El Distrito Escolar del Roaring Fork ha establecido reglas que no pueden sobrepasar las de CHSAA, las de la Liga del Western Slope o las de la Liga P.E.G. Las reglas del distrito escolar gobiernan el comportamiento y los programas de adentro de la sede como tal, la asistencia a las competiciones, el uso de las drogas y/o el alcohol, y la conducta contraria a la deportividad.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD GENERAL

Para el propósito de este manual, un competidor se define como un participante en cualquier clase, club, u organización que participa en competencias fuera de la escuela. Ésto incluye, pero no se limita a toda competencia de una banda musical, un coro, equipo de espíritu, concejo estudiantil, equipo de discurso, clubes vocacionales, competencias de conocimiento, prácticas de tribunal, y toda competencia académica de secundaria y preparatoria. Para ser elegible y poder representar una escuela preparatoria o secundaria en cualquier programa de actividades extra curriculares, un participante:

1. Debe cumplir con las reglas de CHSAA, las de la Liga del Western Slope, y las de las Escuelas Secundarias del Distrito.
2. Debe lograr las normas de conducta y deportividad y el sentido de jugar limpio del Director Escolar.
3. Debe ser un estudiante de secundaria; que ha asistido no más de 8 semestres consecutivos en la escuela secundaria en cualquier preparatoria (si comenzó la preparatoria en el noveno grado) o seis semestres (si comenzó la secundaria al décimo grado).
4. Tiene que estar matriculado en un mínimo de cinco (5) cursos cuales ofrecen un total de 2.5 unidades de crédito justificado por semestre.

Los participantes que estén reprobando dos (2) clases al fin del semestre, serán inelegibles para competir el próximo semestre. Aquellos participantes que quedan inelegibles, pueden recuperar su elegibilidad el próximo semestre, en la siguiente manera:

- A. Con excepción de los estudiantes que estén cursando su primer semestre del noveno (9º) grado, el atleta que repruebe 2 clases o más en el semestre podrá recuperar su elegibilidad conforme a las fechas establecidas por la CHSAA. Dichas

fechas son: el sexto jueves a partir del Día del Trabajador para el primer semestre; y el viernes inmediatamente anterior al 10 de marzo para el segundo semestre. Aquellos estudiantes que no estén participando en la actualidad, podrán recuperar sus derechos para participar conforme a las normas establecidas por la CHSAA para el restablecimiento de elegibilidad.

- B. Debe completar sus trabajos atrasados antes de que cierre el semestre para el propósito de poder ser elegible. Al considerar elegibilidad, una calificación “condicional” o “incompleto” se considerará igual que haber reprobado.
- C. Cursos de escuela de verano, tomados después de que cierre el segundo semestre, se puede usar para reemplazar cualquier unidad de crédito justificado que haya reprobado. Cursos equivalentes que se tomen, tiene que ser aceptados por la escuela para crédito hacia la graduación. El crédito equivalente se tiene que completar para el jueves anterior al Día del Trabajo. Los créditos recuperados por medio de las clases de verano tienen que ser de las mismas materias en las áreas escolares reprobadas, requeridas para la graduación.

Así mismo, durante el período de participación, si el atleta de la escuela secundaria reprueba dos clases o más perderá su derecho de participación. Dicha elegibilidad será verificada semanalmente. Al atleta que repruebe dos clases o más al terminar la semana se le podrá exigir que se presente a la práctica pero no se le permitirá competir. Si bien la elegibilidad académica debe ser verificada semanalmente, la misma será determinada conforme a la calificación total del semestre (por ejemplo, si un estudiante aprueba todas las clases durante las primeras cuatro semanas del período de calificaciones pero reprueba una clase en la quinta semana, él/ella tendrá elegibilidad para competir si obtiene una calificación final que le permita aprobar el semestre).

5. Requisitos de asistencia a la escuela.

La expectativa para todos los atletas es demostrar puntualidad y asistencia regular a la escuela.

- A. Si un participante tiene una ausencia no autorizada por la escuela, no podrá participar en la próxima competición programada de esa semana.
- B. Cuando los participantes están ausentes por más de medio día o cualquier clase de la tarde, no estarán autorizados para participar en los eventos de ese día. La excepción a esto será una cita que no se puede cambiar para otro día o una ausencia disculpada por una razón aparte de una enfermedad. Si un participante está ausente por una enfermedad, el entrenador o el director escolar pueden negarle al estudiante la participación en dicho evento. Un estudiante ausente por una enfermedad TIENE que avisar a la escuela antes de las 9:00 de la mañana, y tiene que estar en las clases de la tarde para poder participar en una competencia y en las prácticas de ese día.
- C. Los participantes-estudiantiles que pierden 5 horas de crédito de cualquier clase de combinación perderán su elegibilidad. La pérdida de cinco (5) créditos se calificará como una “F” y el participante será inelegible pero tendrá la opción de recuperar sus créditos por medio del programa de escuela de verano o de esperar la fecha de restablecimiento de la CHSAA, para recuperar crédito, si en ese instante está aprobando todas sus clases.

6. Requisitos sobre la asistencia a las prácticas
 - A. Todos los participantes tienen que asistir regularmente a sus prácticas.
 - B. El entrenador tiene que dar permiso antes de que un estudiante pueda faltar a una práctica. El participante es responsable de notificar al entrenador, en persona o por teléfono, sobre sus razones para estar ausente de tal práctica, antes de la hora de dicha práctica.
 - C. Ausencias sin excusa, de las prácticas, serán asuntos arreglados con cada entrenador específico. Ausencias sin excusas pueden resultar en que el estudiante sea retirado de toda participación.

REGLA GENERAL SOBRE LOS PREMIOS

La regla general sobre los premios se aplica solo a las actividades no atléticas patrocinadas por CHSAA.

Un participante no puede recibir premios excepto los que son presentados por su escuela, CHSAA, o un grupo aprobado por su escuela. El premio no debe exceder en valor de \$50.

ACTITUD, APARIENCIA, Y COMPORTAMIENTO DE LOS ATLETAS Y ESPECTADORES DEL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

En la Escuela:

- A. Se espera que los participantes cumplan con las normas de comportamiento personal relacionadas con el modelo de nuestra misión escolar.
- B. Los participantes son alentados a servir como un modelo positivo para sus compañeros.

En las Prácticas:

- A. Se espera que los participantes tomen las prácticas como una oportunidad de crecimiento y acontecimiento personal.
- B. Los participantes deben tomar las prácticas con seriedad y no deben comportarse en una forma que interrumpa las prácticas.
- C. Las muestras de temperamento deben controlarse. Un participante que pierde su compostura puede causar problemas para el individuo y para el equipo.

En los Eventos/Actividades:

- A. Los participantes, entrenadores/patrocinadores, y espectadores son representantes de nuestra escuela y comunidad y tienen la responsabilidad de comportarse en una manera constante y positiva, como modelos ejemplares para otros.
- B. Los participantes deben respetar la posición del entrenador/patrocinador y deben discutir solo estrategias, métodos, ideas, etc. del entrenador/patrocinador, a la hora apropiada (no inmediatamente después de la competencia) y en una manera apropiada

- C. Se espera que los padres y otros espectadores modelen comportamiento ejemplar en todos los juegos y competencias.
- D. Se espera que los atletas se vestan apropiadamente los días de juego y cuando viajan como parte de la escuela que representan.

COMUNICACIÓN ENTRE PADRES – PATROCINADOR

Padres y patrocinadores son dos de los modelos más importantes en las vidas de los estudiantes y comunicación clara entre estos individuos es crítica. Las guías anotadas abajo, se dan con la intención de clarificar las expectativas escolares para esta relación.

LA COMUNICACIÓN QUE LOS PADRES ESPERAN DE LOS PATROCINADORES:

- 1. La filosofía del patrocinador
- 2. Las expectativas que el patrocinador tiene para el estudiante.
- 3. Acción disciplinaria que pueda resultar en la negación a un estudiante, del derecho de participar

LA COMUNICACIÓN QUE LOS PATROCINADORES ESPERAN DE LOS PADRES

- 1. Preocupación sobre las decisiones, filosofía, y/o expectativas del patrocinador.
- 2. Notificación acerca de cualquier enfermedad, lesión, o inasistencia a la práctica

PREOCUPACIONES APROPIADAS PARA DISCUTIR CON LOS ENTRENADORES:

- 1. Trato al estudiante, emocional y físico
- 2. Modos de ayudar a mejorar al estudiante.
- 3. Preocupaciones sobre el comportamiento del estudiante

Puede ser muy difícil para un padre/guardián aceptar que su estudiante no participará tanto como el padre/guardián esperaba. Los entrenadores entienden esta preocupación. Ellos toman la decisión basados sobre lo que ellos piensan sea lo mejor para todos los estudiantes involucrados. La cantidad del tiempo de participación queda a discreción del entrenador. Como puedes ver en la lista de arriba, ciertas cosas se pueden y se deben discutir con el entrenador. Otras cosas como las que están anotadas abajo, se tienen que quedar al discreción del entrenador.

ASUNTOS NO APROPIADOS PARA DISCUTIR CON EL ENTRENADOR

- 1. Otro participante-estudiantil – con aspecto a su participación o habilidad

COMUNICACIÓN Y CONFLICTO

Es inevitable, por la naturaleza de los programas extra curriculares de las escuelas secundarias, que un participante-estudiantil o sus padres y entrenadores vayan a tener contradicciones. El Distrito alentaría a los padres a que resuelvan cualquier conflicto al nivel

de su edificio escolar, así que el siguiente plan sobre conflicto y resolución debe seguirse en orden. Por favor no intente confrontar al entrenador inmediatamente antes, durante, o después de un evento. Pueden ser tiempos emocionales tanto para padres como para entrenadores. Reuniones o juntas de esta naturaleza, no fomentan la resolución de un conflicto.

Es importante que los problemas y las preocupaciones sean reconocidas lo más pronto posible. A veces es difícil comunicarse con el entrenador, aún así, cada establecimiento tiene un Director Escolar o su designado, que está disponible cuando el entrenador no lo está. Alentamos a los participantes-estudiantiles a que se comuniquen con el entrenador apropiado o con el Director Escolar inmediatamente cuando surja un problema. Si no quedan satisfechos al nivel de su establecimiento escolar, el Director Escolar o el designado trabajará con los padres para presentar su caso al Gerente de Escuelas.

La siguiente orden es preferida cuando hay algún conflicto:

1. Participante-estudiantil y entrenador
2. Participante-estudiantil y Director Escolar
3. Participante-estudiantil, padres, entrenador
4. Participante-estudiantil, padres, y Director Escolar
5. Entrenador y Director Escolar
6. Participante-estudiantil, padres, Director Escolar, y entrenador
7. Participante-estudiantil, padres, Director Escolar, entrenador y el Gerente de Escuelas.

CODIGO DE CONDUCTA PARA LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

La participación en un programa extra curricular como parte del programa educacional es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes que desean participar tienen que cumplir con los requisitos de las normas de comportamiento personal y presentación académica, relacionada con el propósito de la escuela. En este asunto, el CHSAA, y sus miembros escolares, pueden ejercer su discreción al máximo permitido por la ley. Participantes-estudiantiles involucrados en actividades extra curriculares tienen que respetar el ideal escolar en las áreas de ciudadanía, conducta, y deportividad. Así que cualquier individuo o clase, club u organización (tanto como el concejo estudiantil) que participe en una competencia fuera del establecimiento escolar está sujeto a cumplir con el requisito del reglamento de conducta.

El código de conducta y sus consecuencias está aplicado sólo a las actividades extra curriculares por las cuales no se otorga crédito académico.

El Distrito endorsa y apoya la selección de una vida saludable que no incluye el uso de productos de tabaco, drogas ilegales, tomar siendo menor de edad o ilegalmente, bebidas alcohólicas, ni otros tipos de comportamiento que quedan fuera de la ley. El Distrito Escolar Roaring Fork fomenta vivir saludablemente por medio de la instrucción del Currículo de Salud y también por medio de modelar una vida saludable dentro de nuestros programas extra curriculares.

El Distrito anima a los entrenadores de las actividades extra curriculares a que discutan y fomenten con frecuencia, esta manera de vivir y el beneficio para nuestros estudiantes al hacer la decisión de vivir saludablemente. Adicionalmente, se debe otorgar la oportunidad de discutir

y clarificar las Políticas del Distrito, actualmente, relacionadas con este asunto. Al mínimo, estas discusiones tomarán lugar al principio de cada semestre para otras actividades aplicables.

Estas políticas estarán en vigor desde la fecha de la primera práctica/junta hasta el fin de la temporada del próximo año, excluyendo los veranos. Los manuales serán discutidos en la primera junta de organización y los contratos estarán firmados dentro de 7 días de recibir el manual.

Los entrenadores individuales pueden instituir un código de conducta que excede los requisitos de las políticas, por medio de un acuerdo escrito entre el participante, el padre y el Director Escolar o su designado.

POLITICAS ACERCA DEL USO DE ALCOHOL Y DROGAS ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO ESCOLAR ROARING FORK

El uso de tabaco, bebidas alcohólicas o drogas ilegales (es decir cerveza, licor, marihuana, cigarrillos, puros, pipas, cigarrillos electrónicos lapiceras de vapor, et.) está prohibido estrictamente. La intención es que el estudiante tome la iniciativa de retirarse de una situación potencialmente peligrosa. Así que los estudiantes necesitan encontrar maneras de salir de este tipo de situación. Los atletas involucrados en situaciones en las cuales se encuentran involucradas las drogas o el alcohol, deben retirarse inmediatamente del lugar, o se encontrarán en violación de este contrato. Se espera que los atletas que se encuentran en una situación en la cual ellos no se pueden retirar seguramente, de comunicarse con sus padres, oficiales escolares, o la policía inmediatamente.

Aunque el Distrito entiende que los estudiantes se sienten obligados a ayudar otros estudiantes que han participado en el consumo ilegal de sustancias ilegales. Existe la posibilidad de que se se reserva como el chofer asignado, puede resultar en una consecuencia peligrosa o con culpabilidad, no intentada para el estudiante. A todas horas, el distrito alenta a los estudiantes a que acudan a un adulto responsable cuando les hace falta ayuda.

Para los Atletas:

*Se permitirá a todos los estudiantes que se reporten a si mismos (durante los periodos fuera de temporada) si han violado esta política. En estos casos nos habrá consecuencias para el estudiante. Esta oportunidad solo existe una vez en un periodo de cada 4 años de CHSAA. Los estudiantes que utilizan esta oportunidad, deben reportar el incidente al Director(a) Atlético(a)/ Director(a)/Sub Director(a) a la primera posibilidad que se tengan durante el siguiente día escolar. El oficial escolar antes nombrado contactará al padre y/o guardián para informarle de que esta oportunidad ha sido utilizada.

La **primera violación** de esta política resultará en la pérdida de elegibilidad de acuerdo con lo siguiente: Fútbol Americano, Golf, Deportes de Pista, Tenis, Correr en lo Plano, y Natación – 3 competencias seguidas**; Lucha Libre, Fútbol (soccer), Lacross - 4 competencias seguidas; Voleibol, Baloncesto, Sofbol y Béisbol – 5 competencias seguidas. El Equipo de Espíritu perderá lo equivalente a 30% de la temporada actual. Los estudiantes pueden ser requeridos a continuar las prácticas con el equipo durante este tiempo. Los estudiantes que violan esta política mientras dentro de una

temporada, no estarán autorizados a recibir sus letras ni estarán elegibles para los premios postemporales.

NOTA: Con las siguientes selecciones, esta política permite a los estudiantes de que actúen a favor de sus consecuencias.

** Adicionalmente, con esta opción, todas las consecuencias se consideran completas al fin de la temporada, sin acarrear dicha consecuencia a la próxima temporada. Los atletas fuera de temporada que escogen esta opción, cumplirán su suspensión durante la próxima temporada de participación. Los estudiantes que desean completar su suspensión durante el año escolar actual, son animados a entrar y completar otro deporte durante el año escolar actual.

Una **segunda violación** resultará en terminación de la elegibilidad de participación por el resto de la temporada actual y por la próxima temporada lo cual puede incluir el año siguiente. El estudiante también perderá el derecho de participar en 30% de los concursos de cualquier otra temporada atlética en la cual participe durante un año calendario.

Otra opción para un atleta con una segunda violación sería escoger una evaluación sobre la droga y el alcohol, pagada por el padre o guardián. Un atleta que escoge esta opción tendrá las siguientes consecuencias: Fútbol Americano, Golf, Deportes de Pista, Tenis, Carreras y Natación – 3 competencias seguidas; Lucha Libre, Fútbol (soccer) , lacrosse– 4 competencias seguidas; Voleibol, Baloncesto, Softbol y Béisbol – 5 competencias seguidas. El Equipo de Espíritu perderá lo equivalente a 30% de su temporada actual.

Una **tercera violación** resultará en la terminación de la elegibilidad de participación por el resto de la temporada actual y por las tres temporadas deportivas*** que siguen.

Temporada deportiva se define: otoño, invierno, primavera.

Otra opción para un atleta con una tercera violación, es escoger asistir a una clase sobre la prevención del uso de drogas y alcohol, aprobada por el distrito, y someterse a una evaluación de droga y alcohol, todo pagado por el padre o guardián. Con esta opción, el atleta se gana su elegibilidad de participación después de un año académico, completo, de la fecha de violación hasta el principio de segundo año académico.

1. Los participantes-estudiantiles son representantes importantes de nuestra escuela y comunidad, y tienen la responsabilidad de comportarse en una manera constante con su papel como un modelo positivo para otros. Los estudiantes que tengan violaciones con la ley aparte de violaciones automovilistas, que resultan en involucramiento confirmado en actividades de infracción o felonía, estarán comprendido bajo los códigos de conducta.
2. Durante las temporadas en que los participantes sean suspendidos por problemas de comportamiento o de asistencia, resultarán en la pérdida de elegibilidad de participación por la siguiente competencia después que la suspensión está servida, y dentro de una semana de la suspensión..
3. Todos los participantes que viajan en el autobus o camioneta escolar, a un evento atlético, tienen que regresar a casa con el equipo. Un atleta puede ser entregado a sus padres/guardianes legales una vez firmada una declaración de liberación en la presencia

del entrenador. Los atletas no se pueden liberar a nadie más que a sus padres o guardianes legales aunque se entregue una nota de permiso.

A veces, hay incidentes no cubiertos por este manual y se dejarán a la discreción del Director Escolar o su designado, para que tomen estos asuntos en sus manos según la naturaleza de cada uno.

SEGURO

Antes de participar, el atleta tiene que estar asegurado por medio de un seguro comprado en la escuela, o por medio de un seguro médico de una compañía privada. Antes de participar, el nombre y número de la póliza de seguro tienen que estar archivada con el entrenador. Los Padres / Guardianes son los responsables de asegurar que sus hijos(as) tengan seguro médico adecuado.

Distrito Escolar de Roaring Fork

Como apoyo a las declaraciones de creencias y a los objetivos atléticos declarados en el Manual de Atléticos y Actividades, los entrenadores, directores atléticos y patrocinadores en el Distrito Escolar de Roaring Fork están comprometidos a proveer de un ambiente que apoya y “promueve el bienestar físico, mental, moral, y emocional de los estudiantes.” Con este fin, requerimos lo siguiente:

- Los Directores Atléticos y Administradores se reúnen con los entrenadores y los patrocinadores al comienzo del año escolar, y/o antes del comienzo de algún deporte o actividad escolar, para comunicarles que existe una póliza de cero tolerancia para la intimidación, las burlas, el acoso, y novatadas en contra de otros, no solo en nuestras escuelas, pero también en todo aspecto y en cada programa patrocinado por la escuela. Esto incluye pero no se limita a los siguientes lugares:
 - Vestidores
 - Campos Atleticos
 - Salón de Pesas
 - Gimnasio
 - Camiones
 - Cuartos de Hotel y Viajes por la Noche
 - Campamentos de Verano
- Los entrenadores y sus patrocinadores están obligados a asistir a un entrenamiento en cada escuela, antes del comienzo de la temporada de alguna actividad, donde se les explica en detalle las expectativas escolares que sostiene el distrito para los adultos que trabajan con los estudiantes. Este entrenamiento sera presentado por el administrador. Los entrenadores y/ o los patrocinadores quienes no hayan asistido a este entrenamiento no podrán trabajar con los estudiantes hasta que asistan a la presentación. Después del entrenamiento, los entrenadores y los patrocinadores deben firmar un contrato declarando que ellos entienden las expectativas y que usarán su posición para apoyar las expectativas del distrito respecto a la seguridad de los estudiantes.

Las siguientes expectativas serán incluidas en el entrenamiento para Entrenadores y Patrocinadores

- Vestidores/ Salón de Pesas estarán libres de cualquier tipo de intimidación, acoso, o novatadas inclusive con comportamientos en cual parezca ser que los estudiantes dieron su consentimiento a las bromas y burlas. La misma expectativa se aplica para los estudiantes durante eventos atléticos o actividades patrocinadas. Cualquier comportamiento que parezca dañino para el bienestar de algún estudiante no será tolerado.
- Vestidores/ Salón de Pesas estarán bajo supervisión y se consideraran un ambiente de conducta apropiada por parte de los estudiantes.
- Los teléfonos celulares/ cámaras no se permiten en los vestidores/salón de pesas y se deben entregar a un adulto antes de autorizar la entrada al vestidor/sala de pesas.
- Los autobuses que transportan a los estudiantes de una actividad o competencia atlética estarán supervisados por el entrenador jefe y por lo menos un entrenador asistente y deben situarse en asientos a través del autobus para asegurar supervisión efectiva. Si no está presente el entrenador jefe, el asistente servirá como el único supervisor. Cuando los autobuses transporten a hombres y mujeres estudiantes, los estudiantes se sentarán separados a base de género sexual, con supervisión apropiada para asegurar cumplimiento con los requisitos.
- El distrito desarrollará un “Código de Conducta” alineado con las expectativas presentadas en este documento. Cualquier estudiante que no cumpla con “El Código de Conducta” podría arriesgar suspensión, incluso expulsión del juego, la competencia, o la escuela, o acción legal en su contra. Es de suma importancia comunicar a los estudiantes las expectativas del entrenador/ patrocinador de dar aviso a un adulto si ellos han sido obligados o expuestos a cualquier comportamiento que no cumpla con estas expectativas.
- Los entrenadores y directores atléticos darán aviso a los padres acerca de las expectativas o consecuencias para los estudiantes en todas las reuniones con los padres a través de un comunicado escrito antes del comienzo del programa o la actividad atlética. Se les pedirá a los padres dar aviso a la escuela si ellos tienen alguna preocupación acerca de un comportamiento que ellos piensen sea dañino para los estudiantes.
- Los entrenadores nuevos en el distrito tendrán un mentor que es el director atlético durante su primer año de empleo. Este apoyo profesional incluye: :
 - Evaluación y aviso respecto a su habilidad de imponer las prácticas de cero tolerancia
 - Evaluación y aviso respecto a su habilidad de supervisar a los estudiantes
 - Procedimientos de Sueldo
 - Pólizas
 - Expectativas de la Liga Peg para entrenadores de la escuela media
 - Reglamentos y regulaciones de CHSAA

IJOC

Los Voluntarios del Distrito Escolar

El Consejo de Educación reconoce la importancia de la participación de los padres y la comunidad en todos los aspectos de nuestra programación educativa y extracurricular. Los voluntarios contribuyen al éxito de nuestras escuelas y permiten que se expandan muchos programas y actividades. Un voluntario se define como alguien que no es empleado del distrito escolar, y que, por ninguna compensación, desea participar en las actividades o programaciones cuatro (4) o más veces durante el año escolar, o que desea participar en

actividades escolares por la noche. Las actividades o programas escolares incluyen pero no están limitadas a las actividades como apoyo de la enseñanza en la escuela, los programas académicos afuera del día escolar como antes o después del horario escolar, apoyo en la oficina, viajes educativos, producciones musicales y dramáticas, equipos académicos o extracurriculares, practicas o eventos atléticos, en la biblioteca, las oficinas de salud, y con programas afiliados con el distrito escolar como el Centro de Recursos Familiares.

Nuestro objetivo como distrito es de animar el voluntariado a todo nivel y tomar todas las posibles precauciones para asegurar que los voluntarios que tienen contacto frecuente con nuestros estudiantes han cumplido con la seguridad y las normas de cumplimiento que se requieren de todos los empleados de las escuelas. Los adultos en las escuelas que tienen contacto con nuestros estudiantes toman el papel de ser una persona en una posición de confianza. Para asegurar que esta confianza es merecida, el distrito siente cierta obligación a nuestros estudiantes y padres de usar la manera más efectiva a nuestra disposición para mantener el bienestar de nuestros estudiantes.

Con este propósito requerimos lo siguiente:

1. Cualquier voluntario que entra a las escuelas, o está asociado con cualquier programa escolar en cualquier capacidad cuatro o más veces durante el año escolar, o que participa en actividades por la noche, se someterá a un tomado de huellas dactilares para permitir una investigación de fondo a costa del distrito. Eventos por la noche como maratones de lectura en las escuelas o viajes por la noche que ocurran infrecuentemente y que incluyan a todos los padres y sus hijos no se aplican al propósito de esta póliza. Los administradores de cada sitio escolar guardaran un archivo de voluntarios y la cantidad de sus visitas a las escuelas.
2. Todos los voluntarios deben cumplir con todas las pólizas y regulaciones expuestas por el distrito en especial las que tratan con la seguridad de los estudiantes.
3. Todos los voluntarios deben firmar al entrar en la oficina escolar y llevar puesto un gafete señalándolo como voluntario durante el tiempo que están en la escuela.
4. Todos los voluntarios trabajan bajo la dirección y supervisión de un empleado escolar.

Adoptado: 9-mayo-2007

File: IJOC-R

Estimados Padres,

Después de una grand discusión, El Consejo de Educación ha adoptado una póliza respecto a los voluntarios a partir del 9 de mayo, 2007, que requiere que a los voluntarios escolares se les pida un tomado de huellas dactilares si son voluntarios cuatro o mas veces durante el año escolar, o si planifican ser parte de actividades estudiantiles por la noche. La excepción a esta estipulación de actividades por la noche aplicaría a cualquier actividad que incluye a "toda la escuela" en la cual muchos padres pasarán la noche en un mismo local.

La intención de esta póliza es de proteger a los estudiantes en nuestras escuelas a través de hacer todo dentro de nuestro poder para asegurar que todos los adultos que tienen contacto frecuente con nuestros estudiantes han cumplido con la seguridad y las normas de cumplimiento que se requieren de todos los empleados de las escuelas.

Nuestras agencias locales de aplicación de la ley apoyan fuertemente estas prácticas y están trabajando con el distrito para hacer este proceso lo mas fácil posible. Cada departamento de policía en las tres comunidades en el distrito cumplirá con el proceso de tomado de huellas dactilares sin costo alguno a usted. El tomado de huellas se entrega a la Agencia de Investigaciones de Colorado (CBI) y los resultados de investigación se reciben dentro de 48 horas. CBI envía los resultados a nuestro departamento de recursos humanos (HR), y nuestro Director revisará la información. Un reporte de investigación que incluye cargos y convicciones se tomará en cuenta individualmente al igual que la gravedad de los cargos y convicciones, las fechas, el tipo de ofensa, la cantidad de ofensas y cualquier otro dato relevante que provea la CBI. Si acaso existen ofensas o convicciones en este reporte, no significa que automáticamente esta excluido como voluntario. Por ejemplo una infracción de tráfico por conducir 20 millas más del límite legal en el año 2000 no es de preocupación si el voluntario estará transportando a estudiantes. Pero si existe una infracción cada año desde el 2000 y existen convicciones de conducir descuidadamente, esto seria de grave preocupación si el voluntario va a transportar estudiantes. Toda la información de las investigaciones y los reportes se guardaran confidencialmente en la oficina de Recursos Humanos.

Al cumplir con el tomado de huellas, el distrito va a recibir un resumen de investigación si existe nueva información. Si ya no es voluntario en nuestro distrito, puede comunicarse con la oficina de recursos humanos y pedir que retiren su nombre de la lista de voluntarios.

Si tiene preguntas respecto a este proceso o respecto a su reporte de investigación, por favor llame al Director de Recursos Humanos al 970-384-6013.

Adoptado: 9-mayo-2007

INFORMACIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD

NOMBRE _____ GRADO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

He estado matriculado en la Escuela Secundaria _____ por
_____ semestres.

Me cambié de la Escuela Secundaria _____ el _____ / _____.
Mes Año

Estaba matriculado en _____ clases el semestre pasado.

Reprobé _____ clases el semestre pasado.

Recuperé _____ clases durante la escuela de verano o por clases de correo.

Estoy matriculado en _____ clases este semestre.

Firma

Fecha

Por favor firme y devuelve esta página